

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32095

Mendoza, Jueves 25 de Abril de 2024

Normas: 14 - Edictos: 203

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	14
DECRETOS MUNICIPALES	19
RESOLUCIONES MUNICIPALES	24
Sección Particular	28
CONTRATOS SOCIALES	29
CONVOCATORIAS	32
IRRIGACION Y MINAS	38
REMATES	38
CONCURSOS Y QUIEBRAS	43
TITULOS SUPLETORIOS	46
NOTIFICACIONES	49
SUCESORIOS	70
MENSURAS	76
AVISO LEY 11.867	80
AVISO LEY 19.550	81
REGULARIZACIONES DOMINIALES	84
LICITACIONES	85
FE DE ERRATAS (edicto)	90



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 461

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00938624-GDEMZA- GOBIERNO, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARIA MARTA CALIRI, a partir del 01 de febrero de 2024, fecha en que culmina su licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra la renuncia presentada por la agente MARIA MARTA CALIRI, C.U.I.L. N° 27-28774790-5 al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 05 obra Resolución N° 59/23 del ex-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, mediante la cual se le otorga licencia sin goce de haberes a la agente MARIA MARTA CALIRI, por el término de un (1) año a partir del día 01 de febrero de 2023;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente;

Que en orden 07 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 10 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la agente MARIA MARTA CALIRI, C.U.I.L. N° 27-28774790-5, al cargo Clase 003, Administrativa (Efectiva), Código Escalonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 771

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02841196-GDEMZA-DGADM#MHYF y la necesidad de fijar los importes y adecuar los rangos de remuneraciones considerados para el pago de Asignaciones Familiares; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7377 y sus modificatorias instituye el Régimen de Asignaciones Familiares, otorgando beneficios sociales a los empleados de la Administración Pública que posean cargas de familia;

Que el Artículo 22 de la mencionada Ley establece que: "El Poder Ejecutivo queda facultado para modificar el monto de las prestaciones que se acuerdan por esta ley";

Que el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 establece que: "El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares";

Que el Artículo 12 del Decreto N° 228/16 dispone: "Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a que hagan todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente Decreto";

Que si bien el mencionado Decreto dispuso incrementos para el área docente, sus Artículos 11 y 12 son de aplicación general en virtud del carácter erga homines que adquiere el acuerdo al ser homologado por Decreto y, además, el mismo fue ratificado por Ley N° 8847;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y las facultades conferidas por el Artículo 128 inc. 2 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7377 y sus modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase un incremento en las asignaciones familiares de los agentes de la Administración Pública Provincial a partir del 01 de abril de 2024, según lo dispuesto en el Artículo 2° del presente decreto.

Artículo 2° - Fijense los rangos correspondientes a la remuneración bruta, total, habitual y permanente y los montos correspondientes al valor de las asignaciones familiares de acuerdo con lo establecido en los Artículos 21 y 22 de la Ley N° 7377, según se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a liquidar y abonar durante el mes de mayo, en caso de corresponder, la diferencia resultante entre el monto fijado en concepto de Ayuda Escolar en planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto y el monto liquidado en el mes de febrero por el citado concepto.

Artículo 4° - Deróguese todo acto administrativo que se oponga al presente decreto.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 345

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del día miércoles 21 de febrero de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, al Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
25/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 549

MENDOZA 19 DE MARZO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2023-05785527-GDEMZA-SAYOT, en el cual se gestiona la declaración de fuera de uso y transferencia de bienes muebles, pertenecientes a la Jurisdicción 23, Unidad Organizativa 01 del Ministerio de Energía y Ambiente a la Escuela N° 1-148 "Provincia de Salta", dependiente de la Dirección General de Escuelas; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Directora de la Escuela N° 1-148 "Provincia de Salta" solicitando a la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial considerar la transferencia de mobiliario en desuso que posea dicha Administración, con la finalidad de darle uso en actividades pedagógicas con alumnos.

Que en orden 03 obra listado de SIDICO de los bienes a declarar en desuso.

Que en orden 04 obra Acta de Entrega de fecha 11 de agosto de 2023, donde consta que la Encargada del Área de Inventario, de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial hace entrega de los bienes a la Directora de la Escuela N° 1-148 "Provincia de Salta".

Que corresponde se disponga la baja definitiva del inventario de los bienes muebles en desuso de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial conforme Acta de Entrega de orden 04.

Que la Disposición N° 14/2017, Anexo Instructivo punto 4) de la Contaduría General de la Provincia, establece: "4. Transferencia a reparticiones que no formen parte del Presupuesto Provincial: a. Si la transferencia es a una repartición que no forma parte del presupuesto general de la Administración Provincial, la declaración en desuso y la transferencia se realizarán por Decreto. b. Registro Contable: Para los casos que la repartición de destino no registre en SIDICO, la repartición de origen debe contabilizar en el Subsistema de Inventario como si fuera una baja del Patrimonio, con el código de operación 31 (bajas por donación). c. Acta de Entrega y/o Recepción: Es fundamental contar para ello, con el respaldo documental dado por el Acta de Entrega y/o Recepción debidamente firmado por la repartición que entrega y la repartición que recibe el bien en cuestión...."

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 8706, Decreto N° 1000/2015 y Disposición N° 14/2017, Anexo Instructivo punto 4 de la Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárense fuera de uso y transfíranse del inventario de la Jurisdicción 23, Unidad Organizativa 01 perteneciente a la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, actual Ministerio de Energía y Ambiente los bienes que se indican en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 8706, Artículo N° 127 inciso c), punto c) y Disposición N° 14/2017, Anexo Instructivo punto 4) de la Contaduría General de la Provincia, a la Escuela N° 1-148 "Provincia de Salta" dependiente de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 2° - Los responsables de Inventario de los organismos involucrados deberán realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Contable (SIDICO), con comunicación a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1622

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-05651516-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACION, celebrado entre el Ente Mendoza Turismo, representando por su Presidente Lic. Marcelo Eloy Montenegro, la Subsecretaria de deporte, representada por el señor Subsecretario, Prof. Federico Chiapetta, ambos ad referendum del Poder ejecutivo Provincial y la asociación de Pádel Argentino, representada por su Presidente Sr. Santiago Brito, suscripto el día 17 de julio de 2023;y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio se firma en el marco del desarrollo del certamen Argentina Premier Pádel P1, a desarrollarse en el Arena Aconcagua Estadio cubierto de la provincia Mendoza, entre el 31 de julio y el 06 de Agosto del 2023;

Que el citado convenio tiene por objeto la promoción y desarrollo del turismo de la provincia de Mendoza a través de un evento deportivo de nivel internacional como el referido, fomentar el turismo interno, receptivo local, nacional r internacional mediante dichos eventos e incentivar la realización de actividades público-privado como medio de promoción de la Provincia como destino turístico;

Que en toda comunicación, publicación y/o material de difusión relacionado con el certamen, se incluirá el logo y marca del gobierno de Mendoza, junto al resto de los sponsors;

Que la organización y coordinación del evento será exclusiva responsabilidad de la asociación de Pádel Argentino, tomando a su cargo todos los gastos derivados de la misma y se hará cargo de las mejoras que considere necesarias para la realización del evento;

Que en el expediente N° EX-2023-05647236-GDEMZA-EMETUR, se tramite refuerzo presupuestario para el pago que demande la ejecución del presente convenio;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ente Mendoza Turismo –EMETUR-,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACION, celebrado entre el Ente Mendoza Turismo, representado por el presidente Lic. Marcelo Eloy Montenegro, la subsecretaria de Deporte, representada por el señor subsecretario, Prof. Federico Chiapetta, ambos ad referendum del poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Pádel Argentino, representada por su presidente Sr. Santiago Brito, suscripto el día 17 de

julio de 2023, que con Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- el presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Cultura y Turismo y de Salud, Desarrollo Social y Deporte y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1627

MENDOZA, 03 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-05652603- -GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION, celebrada entre el Ente Mendoza Turismo, representando por su Presidente Lic. Marcelo Eloy Montenegro, la Subsecretaria de deporte, representada por el señor Subsecretario, Prof. Federico Chiapetta, ambos ad referendum del Poder ejecutivo Provincial y la asociación de Pádel Argentino, representada por su Presidente Sr. Santiago Brito, suscripto el día 21 de julio de 2023;y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente Adenda las partes acuerdan precisar, completar y delimitar el alcance de la clausula Tercera del Convenio de colaboración;

Que los términos y condiciones previstos en esta adenda se consideraran parte integrante del Convenio de colaboración. Dada su finalidad aclaratoria y complementaria, todas aquellas cláusulas, estipulaciones, términos y condiciones contenidos en el Convenio de Colaboración que no hayan sido expresamente objeto de aclaración, precisión, complemento, delimitación y/o modificación a través de la presente Adenda, mantendrá su plena validez y vigencia en los términos originalmente acordados;

Que en el expediente N° EX-2023-05647236-GDEMZA-EMETUR, se tramita refuerzo presupuestario para atender el pago que demande la ejecución de la presente adenda;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminando por Asesoría Legal del Ente Mendoza Turismo -EMETUR-

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION, celebrado entre el Ente Mendoza Turismo, representado por su Presidente Lic. Marcelo Eloy Montenegro, la subsecretaria de Deporte, representada por el señor subsecretario, Prof. Federico Chiapetta, ambos ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Pádel Argentino, representada por su presidente Sr. Santiago Brito, suscripta el día 21 de julio de 2023, que con Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- el presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Cultura y Turismo y de Salud, Desarrollo Social y Deporte y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 84

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2024

Visto el EX-2024-02464161- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorratores correspondientes al ejercicio 2024 provisorios, determinados en la Resolución N° 10-HyF-24;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor

prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DIEZ MIL NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$10.092.860.169,00), correspondiente a la primera quincena del mes de abril del año 2024 de Participación Municipal.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$676.582.653,56.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de marzo de 2024 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de TRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.095.908.777,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de abril del año 2024 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 5º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2024 (1 Pub.)

ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 161

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2024

VISTO el expediente EX-2024-02668037- -GDEMZA-EMETUR, en el cual tramita el procedimiento de convocatoria y formalización del Consejo Consultivo de la Actividad Privada;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 8845 establece la creación del Consejo Consultivo de la Actividad Privada y por Decreto Reglamentario 1220/23 se establece el procedimiento para su constitución y funcionamiento;

Que conforme a dicha normativa, las instituciones intermedias provenientes del sector turístico, de común acuerdo deberán proponer los miembros titulares y suplentes que conformarán el Consejo de la Actividad Privada, y en caso de no existir acuerdo, cada institución presentará su propuesta individual por un miembro titular y uno suplente, y la conformación será decidida por las autoridades del Ente Mendoza Turismo;

Que el Ente Mendoza Turismo se encuentra trabajando regularmente con el sector privado mediante la realización de reuniones conjuntas llevadas a cabo durante los meses de diciembre del 2023, marzo del 2024 y abril del 2024;

Que su formación resulta oportuna para el ejercicio de la gobernanza y en particular para recibir aportes y generar lineamientos a los fines de definir las acciones de promoción turística del destino;

Que en orden 2 obra solicitud de la Sra. Presidente del organismo, Lic. Gabriela Testa, por medio del cual requiere que se arbitren los medios administrativos para la realización de la convocatoria formal a las instituciones intermedias provenientes del sector turístico para formalizar el funcionamiento del mencionado Consejo, de acuerdo a los plazos acordados en reunión de fecha 8 de abril del 2024 con dichas instituciones;

Que en orden 4 Asesoría Letrada dictamina que no existen objeciones que formular a la tramitación de convocatoria, y que dicho procedimiento se encuadra en arts. 13 y 14 de Ley N° 8845 y arts. 17, 18 y 19 concordantes y siguientes de Decreto Reglamentario 1220/23;

Por ello y conforme a lo establecido por los artículos 2, 3 y 11 de la Ley N° 8.845; art. 3 del Decreto N° 1220/23;

LA PRESIDENTE

DEL ENTE MENDOZA TURISMO

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Convóquese a instituciones turísticas provinciales del sector privado que tengan personería jurídica a proponer los miembros titulares y suplentes que los representarían y podrían formar parte del Consejo Consultivo de la Actividad Privada.

Artículo 2º- Establézcase el plazo de vigencia de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente resolución, para la presentación de la documentación conforme a la normativa vigente que rige la convocatoria.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro de Resoluciones y archívese.

LIC. GABRIELA TESTA

S/Cargo
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N°: 1500

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2024

Visto:

La competencia y facultades de esta Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, determinadas por los 2, 18 y concordantes de la Ley Provincial N° 9.002, y

Considerando:

I.- Que es facultad de esta Dirección adoptar medidas tendientes a facilitar que las asociaciones civiles regularicen su situación jurídico – contable, potestad que debe ser ejercida prudencialmente de tal forma de proteger el interés social, el de sus asociados y el de los terceros interesados;

II.- Que dichas entidades no se encuentran exentas de la compleja situación económica que atraviesa el país, y por ello, esta Dirección oportunamente consideró conveniente adoptar medidas concretas para que pudieran regularizar su legajo contable, con las condiciones que se establecieron en las Resoluciones Generales N° 3232/2021 (Centros de Jubilados y Pensionados); N° 4338/2022 (Clubes y Entidades Deportivas Barriales), y N° 4339/2022 (Uniones Vecinales), y N° 1320/2024, de reciente factura.

III.- Que, respecto de su situación legal, a fin de aliviar la tarea que implica la presentación de las declaraciones juradas de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas respecto de sus incompatibilidades e inhabilidades (Art. 264 inc. 2 y 3, y Art. 286 LGS), de su condición de Personas Expuestas Políticamente (Res. UIF 11/2011), como así también de quienes resulten ser Beneficiarios Finales de las mismas (Res. 1700/2021), oportunamente se permitió mediante la Res. Gral N° 2470/2018 que las firmas de dichos formularios pudieran ser certificadas por autoridad judicial competente, o bien por notario público.

IV.- Que, avanzando en este sentido, y siempre con el propósito de facilitar que las entidades civiles puedan cumplir con mayor facilidad y menor costo con la presentación de la documentación aludida en el acápite anterior, se ha reputado conveniente adoptar una significativa medida.

Concretamente, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, serán las personas designadas en los cargos de Presidente y Secretario de cada entidad los responsables de comprobar que las firmas insertas en los formularios aludidos hayan sido colocadas por cada uno de los interesados, previa verificación de su identidad mediante la exhibición del documento correspondiente, dejando constancia de ello bajo fe de juramento.

Las autoridades aludidas serán responsables ante esta Dirección de la veracidad y exactitud de los datos que se consignen en las referidas declaraciones juradas, pudiendo la omisión o falta de veracidad al completarla traer aparejada la comisión del delito previsto en el artículo 293 del Código Penal.

V.- Atento a la precedentemente dispuesto, y dada la trascendencia de la decisión adoptada, otórguese a la presente carácter de Resolución General, a los términos previstos por la Ley 9002, con el tratamiento allí establecido.

Por todo lo expuesto,

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que a partir del 1 de mayo de 2024, las declaraciones juradas que deban presentar ante esta Dirección las Asociaciones Civiles respecto de los miembros de su Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en cuanto a sus incompatibilidades e inhabilidades (Art. 264 inc. 2 y 3, y Art. 286 LGS); su condición de Personas Expuestas Políticamente (Res.UIF 11/2011 y concs.), y de Beneficiarios Finales (Res. 1700/2021) puedan realizarse directamente ante las personas designadas en los cargos de Presidente y Secretario de cada entidad, quienes serán los responsables de comprobar que las firmas insertas en los formularios aludidos hayan sido colocadas por cada uno de los interesados, previa verificación de su identidad mediante la exhibición del documento correspondiente, dejando constancia de ello bajo fe de juramento y apercibimiento del Art. 293 del Código Penal.

Artículo 2º: Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 18 de la Ley 9002), y en el sitio Web de la repartición.

Regístrese. Oportunamente archívese.

SEBASTIAN G. SONEIRA
Director

S/Cargo
25/04/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Ordenanza N°: 8

VISTO:

La necesidad de contar con una regulación íntegra de la actividad comercial vinculada al desarrollo de ferias en espacios abiertos o cerrados, dentro del Departamento de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que la cultura del trabajo se encuentra muy arraigada en los vecinos del Departamento de Tupungato y la principal actividad económica es el agro.

Que la crítica situación socioeconómica actual requiere de acciones concretas en pos de mejorar el desenvolvimiento de pequeños productores y comerciantes locales.

Que la producción y agregado de valor ejercido por parte de micro y pequeños emprendedores requiere de espacios para que se desarrolle la comercialización en un marco de seguridad.

Que la venta de frutas y verduras se produce de forma espontánea en la vía pública, como así también de sus derivados, generándose en algunos sectores del Departamento, verdaderos polos comerciales. A su vez, el gran movimiento de público ha provocado la diversificación de la oferta de productos y servicios.

Que la oferta de alimentos elaborados sin el debido control sanitario constituye un riesgo para la salubridad pública, y compete al Municipio propender a dar garantías que contribuyan a asegurar la salud y bienestar general de la población.

Que el uso irregular de la vía pública para desarrollar las ya mencionadas actividades, genera perjuicios a los vecinos de distintos puntos del Departamento, principalmente en el distrito Cordón del Plata, donde resulta afectada la libre circulación, y en muchas ocasiones se pone en riesgo la seguridad pública.

Que, si bien corresponde reconocer que se trata de una actividad importante para la economía del Departamento, lo cierto es que su ejercicio sin el debido control puede ocasionar numerosos daños a la comunidad, derivados de la venta de artículos de dudosa procedencia y el aumento de actividades delictivas.

Que existe legislación municipal, provincial y nacional que regula la venta ambulante y el uso del espacio público, pero ante el gran volumen de personas que actualmente convoca la referida actividad, se considera insuficiente el marco regulatorio actual y se estima imperiosa una adecuación, para garantizar que el derecho al trabajo coexista con los derechos a la libre circulación, a la seguridad y salubridad de los habitantes.

Que la creación de un marco legal adecuado para ordenar y regularizar el desarrollo de esta modalidad de comercio es imprescindible, al igual que la creación de espacios aptos donde los emprendedores desarrollen sus actividades de un modo ordenado y que los consumidores adquieran sus productos de forma segura.

Que la regulación de un Sistema de Ferias, que garantice que los productores primarios cuenten con un ámbito apropiado para vender sus productos en forma directa al público consumidor; permitiría aceitar los mecanismos de control de calidad de la mercadería, mediante la intervención de dependencias municipales.

Que la organización, regulación y reglamentación de los espacios de ferias se estima conveniente no solo para resguardar la leal competencia entre los productores y comerciantes de Tupungato, sino también desde el punto de vista de la protección de los derechos del consumidor.

Que los espacios que se destinen a las actividades mencionadas deben contar con vías de acceso, egreso y de circulación amplia, estacionamiento para los vendedores y público, sectores para la elaboración y expendio de alimentos que requieren mayores cuidados y control, sectores de primeros auxilios y seguridad.

Que regularizar estas actividades comerciales, en el marco de las facultades conferidas por la Ley N°1079, redundará en continuidad y crecimiento de la economía del departamento y permitirá a los emprendedores proyectar mejor el desarrollo de su actividad.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Establézcase la presente ordenanza como marco legal para el desarrollo de las actividades comerciales de micro y pequeños emprendedores y polirrubros, en predios feriales en el Departamento de Tupungato.

ARTÍCULO 2): A los efectos de una correcta comprensión, téngase presente las siguientes definiciones:

a- Predio ferial: Espacio físico de terreno donde se desarrollarán las actividades descriptas en el Artículo Tres (3), administrados por una gestión privada.

b- Feriante: Personas físicas que desarrollen las actividades de venta al público.

c- Administración de la feria: Personas físicas y/o jurídicas que gestionen la administración del predio ferial.

d- Parcelas: Espacio destinado a los feriantes donde realizarán la actividad comercial.

ARTÍCULO 3): Las actividades mencionadas en el artículo 1) se desarrollarán en el predio ferial, en el que se ofrecerá al público, bienes y servicios comercializados por micro y pequeños emprendedores, en espacios delimitados previamente por la administración de la feria y habilitados por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4): La Factibilidad y habilitación de un predio ferial podrá ser gestionada por personas físicas y/o jurídicas, debiendo cumplir con las exigencias y procedimientos de la presente Ordenanza, de la Ordenanza N°30/18, de la Ordenanza Tarifaria vigente, del Código Alimentario Argentino, Código de edificación y legislación vigente sobre medio ambiente y zonificación.

ARTÍCULO 5): Sin perjuicio de lo solicitado en el Artículo 4) de la presente ordenanza, las solicitudes de habilitación del predio ferial deberán contar con:

a- Croquis con la distribución de las parcelas destinadas a los feriantes, accesos y salidas de emergencias del predio, caminos internos para la circulación de los feriantes, clientes, visitantes y proveedores, sectores correctamente identificados por rubro y puntos de encuentro.

b- Croquis de distribución del suministro eléctrico para las parcelas.

c- Plan de contingencias.

d- Seguro de responsabilidad civil integral, para feriantes y público.

e- Servicio de asistencia médica o servicio de área protegida.

ARTÍCULO 6): La administración de la feria deberá garantizar a cada uno de los feriantes el servicio eléctrico en su parcela y acceso libre al servicio sanitario, para feriante y público en general.

ARTÍCULO 7): Las características básicas generales de los predios feriales deberán ser:

a- Las parcelas deberán tener una superficie mínima de 12 metros cuadrados, y un frente no inferior a 3 metros,

b- Las parcelas deberán contar con servicio de electricidad con las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente.

c- Los pasillos para la circulación de clientes y proveedores deberán tener un ancho mínimo de 3 metros.

d- Las calles internas para la circulación de vehículos deberán tener 4,5 metros de ancho como mínimo.

e- Los predios feriales que superen los 10.000m² deberán destinar un cuarenta por ciento (40 %) de la superficie total a playa de estacionamiento.

ARTÍCULO 8): Las parcelas destinadas a servicios gastronómicos deberán ubicarse en una zona exclusiva para tal fin, contar con servicios eléctricos, sanitarios y ajustarse a los requisitos de obra civil. Se debe garantizar un funcionamiento acorde a la normativa vigente referida a la higiene, seguridad e inocuidad de los alimentos (CAA).

ARTÍCULO 9): La administración de la feria deberá garantizar dentro del predio ferial la existencia de sanitarios públicos que cumplan con la normativa vigente. Se podrá permitir, para el inicio del desarrollo

del predio ferial, la instalación temporaria de baños químicos, con un plazo máximo de 120 días.

ARTÍCULO 10): La administración de la feria deberá llevar un registro de feriantes, en el que deberá consignar:

- a- Apellido y nombre del feriante a cargo de la/as parcela/as.
- b- Tipo y número de documento.
- c- Cuit o Cuil
- d- Domicilio real y/o legal.
- e- Razón social
- f- Rubro.
- g- Teléfono o mail de contacto.
- h- Copia del carnet de feriante.

ARTÍCULO 11): Se prohíbe la instalación de espacios destinados a probadores de ropa.

ARTÍCULO 12): La administración de la feria deberá arbitrar los medios para asegurar la limpieza integral del predio en todo momento y garantizar la correcta gestión y disposición de los residuos producidos.

ARTÍCULO 13): Los feriantes deberán registrarse ante la autoridad de aplicación, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Ser mayor de edad o emancipados legalmente.
- 2- Acompañar Copia de DNI.
- 3- Constancia de CUIT o CUIL.
- 4- Domicilio real y/o legal.
- 5- Presentar certificado de buena conducta vigente.
- 6- No ser deudores alimentarios.
- 7- Constancia de inscripción en AFIP y/o monotributo social.
- 8- Acreditar rubro.
- 9- En caso de expender productos alimenticios: curso de manipulación de alimentos.
- 10- Constancia de pago del aforo municipal.

ARTÍCULO 14): Cumplidos todos los requisitos y de aprobarse la solicitud, la Autoridad de aplicación otorgará un carnet de feriante, por medio del cual lo habilita para ejercer la actividad en cualquier feria dentro del Departamento de Tupungato. Los feriantes estarán sujetos a las disposiciones que contengan las ordenanzas vigentes, en cuanto a inspecciones y sanciones por incumplimiento a las mismas, tales como actas de infracción, decomisos, multas, ceses de actividad, etc.

ARTÍCULO 15): La Municipalidad solo se limitará a exigir el estricto cumplimiento de la presente ordenanza, estando al margen del trato comercial que pueda existir entre el/los feriantes y los distintos predios feriales o administraciones.

ARTÍCULO 16): Los feriantes deberán exhibir, a requerimiento de los inspectores municipales:

a- Carnet de habilitación como feriante.

b- DNI.

C- Pago del aforo municipal correspondiente.

d- Carnet de Manipulación de Alimentos cuando el feriante se desempeñe en el rubro gastronómico.

ARTÍCULO 17): Únicamente podrán desempeñarse como feriantes, las personas que reúnan las condiciones para trabajar según la legislación laboral vigente. Debe darse estricto cumplimiento a lo previsto en Ley 26.390 (que establece la Prohibición del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente), en Ley 26.061 y demás normativa de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 18): La falta de cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza por parte de la administración de la Feria y/o feriantes será sancionada mediante multa de 8000 UT hasta 40000 Unidades Tributarias, según la gravedad de la falta, que será evaluada por la autoridad de aplicación. La misma sanción se aplicará a quien falseare u omitiere información requerida por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 19): Modifíquese el Artículo 38 inc. 3 de la ordenanza N° 24/2023 Tarifaria año 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CONCEPTO	POR DIA	POR MES
Feriantes de Tupungato:	700 U.T	4.500 U.T
Feriantes de otras localidades:	1.000 U.T	7.000 U.T
Puesteros que soliciten autorización para eventos organizados por el municipio, dentro de las instalaciones del camping municipal:	3.000 U.T	
Para el resto de los eventos, fuera del camping municipal:	1.500	

ARTÍCULO 20): La autoridad de aplicación será el Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia que se designe en la reglamentación.

ARTÍCULO 21): Facúltese al Departamento Ejecutivo municipal a reglamentar la presente Ordenanza y ajustarla a los procedimientos establecidos en normas similares vigentes.

ARTÍCULO 22): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas e insertese en el Digesto del H.C.De Liberantes.

Dada en la sala de sesiones a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

MARCELA GRANIZO
PRESIDENTE H.C.D.

IVAN BATTAGLIA

Boleto N°: ATM_8061411 Importe: \$ 13030
25/04/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 240

TUPUNGATO, MZA, 15 DE ABRIL DE 2024

VISTO: La Ordenanza N° 08/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 12 de Abril de 2.024, y;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo Deliberante emitió la Ordenanza N° 08/2.024 en el marco del Expediente Electrónico EG-1810-2024, a través de la cual determinó modificar el Art. 38 inc. 3 de la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente.

Que la presente ordenanza establece el marco legal para el desarrollo de las actividades comerciales de micro y pequeños emprendedores y polirrubros, en predios feriales en el Departamento de Tupungato.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la promulgación de la citada Ordenanza en todas sus partes.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 08/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue:

ORDENANZA N° 08/2024

VISTO:

La necesidad de contar con una regulación íntegra de la actividad comercial vinculada al desarrollo de ferias en espacios abiertos o cerrados, dentro del Departamento de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que la cultura del trabajo se encuentra muy arraigada en los vecinos del Departamento de Tupungato y la principal actividad económica es el agro.

Que la crítica situación socioeconómica actual requiere de acciones concretas en pos de mejorar el desenvolvimiento de pequeños productores y comerciantes locales.

Que la producción y agregado de valor ejercido por parte de micro y pequeños emprendedores requiere de espacios para que se desarrolle la comercialización en un marco de seguridad.

Que la venta de frutas y verduras se produce de forma espontánea en la vía pública, como así también de

sus derivados, generándose en algunos sectores del Departamento, verdaderos polos comerciales. A su vez, el gran movimiento de público ha provocado la diversificación de la oferta de productos y servicios.

Que la oferta de alimentos elaborados sin el debido control sanitario constituye un riesgo para la salubridad pública, y compete al Municipio propender a dar garantías que contribuyan a asegurar la salud y bienestar general de la población.

Que el uso irregular de la vía pública para desarrollar las ya mencionadas actividades, genera perjuicios a los vecinos de distintos puntos del Departamento, principalmente en el distrito Cordón del Plata, donde resulta afectada la libre circulación, y en muchas ocasiones se pone en riesgo la seguridad pública.

Que, si bien corresponde reconocer que se trata de una actividad importante para la economía del Departamento, lo cierto es que su ejercicio sin el debido control puede ocasionar numerosos daños a la comunidad, derivados de la venta de artículos de dudosa procedencia y el aumento de actividades delictivas.

Que existe legislación municipal, provincial y nacional que regula la venta ambulante y el uso del espacio público, pero ante el gran volumen de personas que actualmente convoca la referida actividad, se considera insuficiente el marco regulatorio actual y se estima imperiosa una adecuación, para garantizar que el derecho al trabajo coexista con los derechos a la libre circulación, a la seguridad y salubridad de los habitantes.

Que la creación de un marco legal adecuado para ordenar y regularizar el desarrollo de esta modalidad de comercio es imprescindible, al igual que la creación de espacios aptos donde los emprendedores desarrollen sus actividades de un modo ordenado y que los consumidores adquieran sus productos de forma segura.

Que la regulación de un Sistema de Ferias, que garantice que los productores primarios cuenten con un ámbito apropiado para vender sus productos en forma directa al público consumidor; permitiría aceitar los mecanismos de control de calidad de la mercadería, mediante la intervención de dependencias municipales.

Que la organización, regulación y reglamentación de los espacios de ferias se estima conveniente no solo para resguardar la leal competencia entre los productores y comerciantes de Tupungato, sino también desde el punto de vista de la protección de los derechos del consumidor.

Que los espacios que se destinen a las actividades mencionadas deben contar con vías de acceso, egreso y de circulación amplia, estacionamiento para los vendedores y público, sectores para la elaboración y expendio de alimentos que requieren mayores cuidados y control, sectores de primeros auxilios y seguridad.

Que regularizar estas actividades comerciales, en el marco de las facultades conferidas por la Ley N°1079, redundará en continuidad y crecimiento de la economía del departamento y permitirá a los emprendedores proyectar mejor el desarrollo de su actividad.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Establézcase la presente ordenanza como marco legal para el desarrollo de las actividades comerciales de micro y pequeños emprendedores y polirrubros, en predios feriales en el Departamento de Tupungato.

ARTÍCULO 2): A los efectos de una correcta comprensión, téngase presente las siguientes definiciones:

- a- Predio ferial: Espacio físico de terreno donde se desarrollarán las actividades descriptas en el Artículo Tres (3), administrados por una gestión privada.
- b- Feriante: Personas físicas que desarrollen las actividades de venta al público.
- c- Administración de la feria: Personas físicas y/o jurídicas que gestionen la administración del predio ferial.
- d- Parcelas: Espacio destinado a los feriantes donde realizarán la actividad comercial.

ARTÍCULO 3): Las actividades mencionadas en el artículo 1) se desarrollarán en el predio ferial, en el que se ofrecerá al público, bienes y servicios comercializados por micro y pequeños emprendedores, en espacios delimitados previamente por la administración de la feria y habilitados por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4): La Factibilidad y habilitación de un predio ferial podrá ser gestionada por personas físicas y/o jurídicas, debiendo cumplir con las exigencias y procedimientos de la presente Ordenanza, de la Ordenanza N°30/18, de la Ordenanza Tarifaria vigente, del Código Alimentario Argentino, Código de edificación y legislación vigente sobre medio ambiente y zonificación.

ARTÍCULO 5): Sin perjuicio de lo solicitado en el Artículo 4) de la presente ordenanza, las solicitudes de habilitación del predio ferial deberán contar con:

- a- Croquis con la distribución de las parcelas destinadas a los feriantes, accesos y salidas de emergencias del predio, caminos internos para la circulación de los feriantes, clientes, visitantes y proveedores, sectores correctamente identificados por rubro y puntos de encuentro.
- b- Croquis de distribución del suministro eléctrico para las parcelas.
- c- Plan de contingencias.
- d- Seguro de responsabilidad civil integral, para feriantes y público.
- e- Servicio de asistencia médica o servicio de área protegida.

ARTÍCULO 6): La administración de la feria deberá garantizar a cada uno de los feriantes el servicio eléctrico en su parcela y acceso libre al servicio sanitario, para feriante y público en general.

ARTÍCULO 7): Las características básicas generales de los predios feriales deberán ser:

- a- Las parcelas deberán tener una superficie mínima de 12 metros cuadrados, y un frente no inferior a 3 metros,
- b- Las parcelas deberán contar con servicio de electricidad con las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente.
- c- Los pasillos para la circulación de clientes y proveedores deberán tener un ancho mínimo de 3 metros.
- d- Las calles internas para la circulación de vehículos deberán tener 4,5 metros de ancho como mínimo.
- e- Los predios feriales que superen los 10.000m² deberán destinar un cuarenta por ciento (40 %) de la superficie total a playa de estacionamiento.

ARTÍCULO 8): Las parcelas destinadas a servicios gastronómicos deberán ubicarse en una zona exclusiva para tal fin, contar con servicios eléctricos, sanitarios y ajustarse a los requisitos de obra civil. Se debe garantizar un funcionamiento acorde a la normativa vigente referida a la higiene, seguridad e inocuidad de los alimentos (CAA).

ARTÍCULO 9): La administración de la feria deberá garantizar dentro del predio ferial la existencia de sanitarios públicos que cumplan con la normativa vigente. Se podrá permitir, para el inicio del desarrollo del predio ferial, la instalación temporaria de baños químicos, con un plazo máximo de 120 días.

ARTÍCULO 10): La administración de la feria deberá llevar un registro de feriantes, en el que deberá consignar:

a- Apellido y nombre del feriante a cargo de la/as parcela/as.

b- Tipo y número de documento.

c- Cuit o Cuil

d- Domicilio real y/o legal.

e- Razón social

f- Rubro.

g- Teléfono o mail de contacto.

h- Copia del carnet de feriante.

ARTÍCULO 11): Se prohíbe la instalación de espacios destinados a probadores de ropa.

ARTÍCULO 12): La administración de la feria deberá arbitrar los medios para asegurar la limpieza integral del predio en todo momento y garantizar la correcta gestión y disposición de los residuos producidos.

ARTÍCULO 13): Los feriantes deberán registrarse ante la autoridad de aplicación, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1- Ser mayor de edad o emancipados legalmente.

2- Acompañar Copia de DNI.

3- Constancia de CUIT o CUIL.

4- Domicilio real y/o legal.

5- Presentar certificado de buena conducta vigente.

6- No ser deudores alimentarios.

7- Constancia de inscripción en AFIP y/o monotributo social.

8- Acreditar rubro.

9- En caso de expender productos alimenticios: curso de manipulación de alimentos.

10- Constancia de pago del aforo municipal.

ARTÍCULO 14): Cumplidos todos los requisitos y de aprobarse la solicitud, la Autoridad de aplicación otorgará un carnet de feriante, por medio del cual lo habilita para ejercer la actividad en cualquier feria dentro del Departamento de Tupungato. Los feriantes estarán sujetos a las disposiciones que contengan las ordenanzas vigentes, en cuanto a inspecciones y sanciones por incumplimiento a las mismas, tales como actas de infracción, decomisos, multas, ceses de actividad, etc.

ARTÍCULO 15): La Municipalidad solo se limitará a exigir el estricto cumplimiento de la presente ordenanza, estando al margen del trato comercial que pueda existir entre el/los feriantes y los distintos predios feriales o administraciones.

ARTÍCULO 16): Los feriantes deberán exhibir, a requerimiento de los inspectores municipales:

a- Carnet de habilitación como feriante.

b- DNI.

c- Pago del aforo municipal correspondiente.

d- Carnet de Manipulación de Alimentos cuando el feriante se desempeñe en el rubro gastronómico.

ARTÍCULO 17): Únicamente podrán desempeñarse como feriantes, las personas que reúnan las condiciones para trabajar según la legislación laboral vigente. Debe darse estricto cumplimiento a lo previsto en Ley 26.390 (que establece la Prohibición del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente), en Ley 26.061 y demás normativa de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 18): La falta de cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza por parte de la administración de la Feria y/o feriantes será sancionada mediante multa de 8000 UT hasta 40000 Unidades Tributarias, según la gravedad de la falta, que será evaluada por la autoridad de aplicación. La misma sanción se aplicará a quien falseare u omitiere información requerida por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 19): Modifíquese el Artículo 38 inc. 3 de la ordenanza N° 24/2023 Tarifaria año 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CONCEPTO	POR DIA	POR MES
Feriantes de Tupungato:	700 U.T	4.500 U.T
Feriantes de otras localidades:	1.000 U.T	7.000 U.T
Puesteros que soliciten autorización para eventos organizados por el municipio, dentro de las instalaciones del camping municipal:	3.000 U.T	
Para el resto de los eventos, fuera del camping municipal:	1.500	

ARTÍCULO 20): La autoridad de aplicación será el Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia que se designe en la reglamentación.

ARTÍCULO 21): Facúltese al Departamento Ejecutivo municipal a reglamentar la presente Ordenanza y ajustarla a los procedimientos establecidos en normas similares vigentes.

ARTÍCULO 22): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el

Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los once días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

MARCELA GRANIZO
PRESIDENTE H.C.D.

IVAN BATTAGLI
SECRETARIO H.C.D.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.

JOSE GUSTAVO AGUILERA
INTENDENTE

LEONARDO LUCONIS
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_8062784 Importe: \$ 13930
25/04/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Resolución Municipal N°: 4

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2021

VISTO, el Expediente Electrónico N° 6442-2021, caratulado: "DIR. CEMENTERIO- MESA DE ENTRADA- AUTORIZACIÓN- PROYECTO REORDENAMIENTO CEMENTERIO CIUDAD DE MENDOZA " y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia son iniciadas por un proyecto de la Dirección de Cementerio, el que surge ante la necesidad de dar una respuesta a distintas problemáticas existentes, buscando una regularización y re ordenamiento del Cementerio de la Ciudad de Mendoza.

Que el Departamento Administrativo previo relevamiento y análisis de la documentación obrante en esta Dirección, advierte concesiones vencidas ubicadas en los Cuadros N.º 1, 2 y 10, que habiendo operado el vencimiento del plazo de su vigencia, no ha sido solicitada su prórroga y/o extensión de su plazo.

Que se sugiere se declare la caducidad de dichas concesiones y se proceda a la correspondiente exhumación de los restos, a fin de obtener nuevamente la disponibilidad de las parcelas correspondientes y se disponga el traslado, incineración, reducción y disposición de los restos.

Por ello, y lo dispuesto en los Arts. 1, 18, 41 y concs. Ord. 3691/18, y en uso de sus

atribuciones;

EL DIRECTOR DE CEMENTERIO

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones de los Cuadros N° 1, 2 y 10 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18).

Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

DR. JOSE CURIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8066639 Importe: \$ 1800
25/04/2024 (1 Pub.)

Resolución Municipal N°: 36

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2022

VISTO, el Expediente Electrónico N° 6442-2021, caratulado: "DIR. CEMENTERIO- MESA DE ENTRADA- AUTORIZACIÓN- PROYECTO REORDENAMIENTO CEMENTERIO CIUDAD DE MENDOZA " y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia son iniciadas por un proyecto de la Dirección de Cementerio, el que surge ante la necesidad de dar una respuesta a distintas problemáticas existentes, buscando una regularización y re ordenamiento del Cementerio de la Ciudad de Mendoza.

Que el Departamento Administrativo previo relevamiento y análisis de la documentación obrante en esta Dirección, advierte concesiones vencidas ubicadas en los Cuadros N° 1 y 2, que habiendo operado el vencimiento del plazo de su vigencia, no ha sido solicitada su prórroga y/o extensión de su plazo.

Que se sugiere se declare la caducidad de dichas concesiones y se proceda a la correspondiente exhumación de los restos, a fin de obtener nuevamente la disponibilidad de las parcelas correspondientes y se disponga el traslado, incineración, reducción y disposición de los restos.

Por ello, conforme por los Arts. 1, 18, 41 y concs. Ord. 3691/18, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en adjunto N° 90 y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE CEMENTERIO

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones de los Cuadros N° 1 y 2 del Cementerio de la

Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Contrato	Clasificación		Titular	Vencido
	parcela	cuadro		
29151	B 59	1	ANTONIO E ALBA	21/06/09
29410	B 103	1	LEZCANO CORDONE MARIA ROSARIO	17/09/21
31883	M 02	2	CEBALLOS RICARDO CRUZ	26/12/08
32838	M 07	2	CORRENTI S.ANTONIO	26/11/00
32633	M 28	2	SUAREZ JUAN C.	20/11/04
32026	M 34	2	DEMATEIS DOMINGO D.	09/11/04
32093	M 49	2	SANCOCHIA GUILLERMO F	11/03/16

Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18).

Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

DR. JOSE CURIA

Boleto N°: ATM_8066513 Importe: \$ 8420
 25/04/2024 (1 Pub.)

Resolución Municipal N°: 2

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2023

VISTO, el Expediente Electrónico N° 6442-2021, caratulado: "DIR. CEMENTERIO- MESA DE ENTRADA-AUTORIZACION- PROYECTO REORDENAMIENTO CEMENTERIO CIUDAD DE MENDOZA" y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia son iniciadas por un proyecto de la Dirección de Cementerio, el que surge ante la necesidad de dar una respuesta a distintas problemáticas existentes, buscando una regularización y re ordenamiento del Cementerio de la Ciudad de Mendoza.

Que el Departamento Administrativo previo relevamiento y análisis de la documentación obrante en esta Dirección, advierte la falta de pago de los derechos de mantenimiento, por dos años consecutivos y/o 4 alternados, previsto en el Artículo 68º, Inc IX de la Ordenanza Tarifaria N° 4129/22.

Que se sugiere se declare la extinción de dichas concesiones y se proceda a la correspondiente exhumación de los restos, a fin de obtener nuevamente la disponibilidad de las parcelas correspondientes y se disponga el traslado, incineración, reducción y disposición de los restos.

Por ello, y lo dispuesto en los Artículos. 1, 39, 41 y concs. Ord. 3691/18, y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR DE CEMENTERIO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones de los Cuadros N° 01, 02 y 10 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18).

Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

DR. JOSE CURIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8066437 Importe: \$ 1800
25/04/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Socios: Ariadna Ayelen SANTIN, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.765.079, CUIT/CUIL N° 27-33765079-7, nacida el día 01 de Mayo de 1988, de 35 años de edad, domiciliada en calle Moctezuma 1759, B° Ujembí II, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltera, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com y el señor Leandro MAGNO MORALES, con Cédula Identidad chilena RUN 15.339836-4, extranjero titular del CDI N° 20-60482109-7, nacido el 01 de octubre de 1.982, de nacionalidad chilena, de 41 años de edad, con domicilio en Bandera de los Andes 2979, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, de estado civil soltero, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 11/04/2024. Denominación: **COMERCIALIZADORA LAP S.A.S.** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Moctezuma 1759, B° Ujembí II, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON (\$1.000.000) Órgano Administrativo: Presidente titular: Ariadna Ayelen SANTIN, DNI 33.765.079, Director Suplente: Leandro MAGNO MORALES, extranjero, con Cédula Identidad chilena RUN 15.339836-4 y titular del CDI N° 20-60482109-7-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8066314 Importe: \$ 1710
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Escritura Pública Número Uno de fecha 18 de abril del 2024. 1.- CLAUDIO ADRIAN SOCIAS, 46 años edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión empresario, B° Alto Rodeo I F-A C-7 de Rodeo del Medio, departamento de Maipú en la Provincia de Mendoza, documento nacional de identidad número 26.092.145, CUIT número 20-26092145-3; EZEQUIEL ALEJANDRO GILLIGAN, 57 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión empresario, Tomas Lebreton 5751 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, documento nacional de identidad número 18.311.453, CUIT número 20-18311453-1; y SANTOS MIYARA, 57 años de edad, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión empresario, Viamonte 3981 casa 3 Chacras de Coria, en el departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza, documento nacional de identidad número 18.255.398, CUIT número 20-18255398-1. 2.- DENOMINACIÓN: “**SOMIGI SMG MATERIALES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA**”. 3.- SEDE SOCIAL: Dr. Torrontegui s/n B° Alto Rodeo I F-A C-7 de Rodeo del Medio, departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de

bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos treinta millones con 0/100 \$ 30.000.000,00, representado por treinta millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: SANTOS MIYARA con domicilio especial en Viamonte 3981 casa 3 Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Director Suplente: CLAUDIO ADRIAN SOCIAS, con domicilio especial en Dr.Torrentegui s/n B° Alto Rodeo I F-A C-7 de Rodeo del Medio, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8069326 Importe: \$ 3690
25/04/2024 (1 Pub.)

AQUATERRA SOCIEDAD ANONIMA. COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA SEGUN LAS SIGUIENTES PREVISIONES: 1) SOCIOS, WILLY CORIA GUARAYO, ARGENTINA, NACIDO 02 DE JULIO DE 1991, CUIL 20-19048704-1, SOLTERO, DOMICILIO LAS HERAS 180, EUGENIO BUSTOS, SAN CARLOS PROVINCIA DE MENDOZA Y TOMAS CORIA MAMANI, BOLIVIANO, NACIDO 28 DE DICIEMBRE DE 1948, CUIL 20-96052571-0, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS, DOMICILIO FINCA HUALLPA TRES ESQUINAS, SAN CARLOS, PROVINCIA DE MENDOZA. 2) FECHA DE ACTO CONSTITUTIVO: 24 DE ENERO DE 2024. 3) DENOMINACION: AQUATERRA SOCIEDAD ANONIMA 4) DOMICILIO LEGAL/FISCAL/IMPOSITIVO: CALLE LIBERTAD S/N TRES ESQUINAS SANCARLOS PROVINCIA DE MENDOZA REPUBLICA ARGENTINA. 5) DURACION DE LA SOCIEDAD: 30 AÑOS APARTIR DE LA INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE SOCIEDADES Y COMERCIANTES.6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y prestación de servicios varios referidos y hacia cultivos permanentes o estacionarios, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, agricultura, fruticultura y cerealicultura. Explotación de la actividad ganadera y prestación de servicios de crianza, engorde animales, vacunos, ovinos, caballares, porcinos, caprinos y avícolas. También en lo referente a la compra, venta, depósito de frutos y productos de esas explotaciones, como así mismo la instalación, mantenimiento y explotación de bodegas, plantas de fraccionamiento o frigoríficos.- B) COMERCIAL: Mediante la comercialización, representación, asesoramiento técnico y profesional importación, exportación, de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y radicaciones industriales en el país y en el extranjero.- C) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, asesoramiento, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, publicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pendientes.- E) TRANSPORTE: En jurisdicción nacional como internacional, ya sea de cosas o personas, tanto de vía terrestre, aérea o por agua, en cualquiera de sus formas; toda actividad comercial vinculada con comisiones, gestiones de negocios, mandatos, consignaciones, representaciones, administraciones y demás que emerjan de tales servicios, dejando expresamente que no comprende la actividad de transporte publico de pasajeros. F)

PATENTES Y MARCAS: La adquisición, desarrollo, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. **G) MANDATOS:** Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. **H) PROVEEDOR DEL ESTADO:** Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. **I) FRANQUICIAS:** Podrá celebrar contratos de franquicia, ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado, dentro y fuera del territorio nacional. **J) FIDUCIARIA:** La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. **K) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños, así como también de toda clase de desarrollos tecnológicos, equipos electrónicos, repuestos y/o componentes electrónicos, servicios de consultoría y asesoramiento de materiales ligados al objeto social. **L) VENTA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCION:** comercialización, venta por mayor y menor, e incluido el alquiler de productos, elementos, materiales, maquinarias para la construcción en general y ferretería, abarcando los trabajos de cantera y movimientos de suelo pertinente para la extracción de materiales **M) ALQUIER DE MUEBLES E INMUEBLES:** la sociedad podrá llevar a cabo contratos de locación sobre sus inmuebles propios como de terceros sean urbanos o rurales con personas físicas y jurídicas tanto privadas como estatales sean nacionales o extranjeras, lo mismo podrá realizar con los bienes muebles sean propios o de terceros. **N) MARKETING:** Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, Investigaciones de mercado, Asesoramiento, publicidad, comercialización y Organización de actividades Educativas **N) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO:** Mediante el desarrollo de actividades con alto grado de investigación y desarrollo, de desarrollo tecnológico, que impliquen estar cerca de las fronteras de la investigación en todo lo que concierne al avance del objeto social; **Ñ) COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD:** Efectuar trabajos profesionales del arte publicitario para proyectos de difusión y promoción de actividades, servicios, formulación de proyectos, publicidad, productos y todo cuanto sea apto para su presentación en todas sus etapas, ya sea en el sector estatal o privado. Actividades de marketing digital y comunicación de redes sociales; **O) GASTRONOMÍA** Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas para consumo humano; Servicios de Lunch y catering para banquetes y eventos; Restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; Servicios de Catering para instituciones públicas o privadas y para llevar; Elaboración de pastas, amasado y todo lo complementario con las mismas; Distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional. **P) PRODUCCION ESPECTÁCULOS Y EVENTOS** a) Producción, musicalización, iluminación y/o realización de sonido de todo tipo de espectáculos, festivales y/o recitales, Armado de stands. Preparación y producción de eventos a personas, empresas, entidades u organismos, sean privados estatales o mixtos, nacionales o internacionales. **Q) VENTA MINORISTA** a) Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias comprendidos calzados y bolsos, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería, debiendo desarrollar las actividades conforme a la normativa en vigor. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. R) TURISTICAS: Servicios turísticos que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de "AQUATERRA SOCIEDAD ANONIMA" se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00.-), representado por cuatrocientas ochenta (480) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL CON 00/100.- (\$1000,00) cada una.- las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el presidente y/o director.- se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- 8) ORGANISMO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno a un máximo de cinco miembros, elector por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. PRESIDENTE WILLY CORIA GUARAYO DNI 19.048.704, VICEPRESIDENTE TOMAS CORIA MAMANI DNI 96.052.571 Y DIRECTOR SUSANA FRANCISCA CABALLERO DNI 06.359.651.- 9) ORGANISMO DE FISCALIZACION: LA SOCIEDAD PRESINDE DE SINDICATURA.- 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS DIRECTORES.- 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 DE MAYO DE CADA DE CADA AÑO

Boleto N°: ATM_8062684 Importe: \$ 18900
24-25/04/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EI CLUB DE LA TECERA EDAD SIEMPRE PRIMAVERA, Legajo 1359, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 15 de MAYO de 2024, a las 15:30 hs en primera convocatoria y 16:30 hs en segunda convocatoria, en sito en calle Viamonte 298, Distrito San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y

Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2022 y 2023 respectivamente.

Boleto N°: ATM_8057305 Importe: \$ 900
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **La Unión Vecinal Calabretto 2020**, convoca sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 2024 a las 20 hs en primera convocatoria y 21 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadros anexos y de resultados del ejercicio irregular n°1 cerrado el 31 de diciembre del 2023 e Informe Revisor de Cuentas para el ejercicio 2023. 3) Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8058215 Importe: \$ 630
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AERO CLUB**, Personería Jurídica N° 3000/11, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Mayo del 2024, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio Oasis Manzana L – Casa 5, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3° Orden del día, elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8060719 Importe: \$ 720
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: El Consejo Directivo de **“Asociación Mutual Don Bosco”** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 10 de Mayo del año 2024, a las 19hs, en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria, sito en calle El Carmen s/n distrito El Plumero, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios regulares N° 9, 10, 11, 12 y 13 correspondientes al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, respectivamente. 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por el Periodo estatutario

Boleto N°: ATM_8064402- Importe: \$ 990
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EI CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD PEDRO MOLINA, Legajo 82, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 18 de MAYO de 2024, a las 11:00 hs en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Matienzo 2073, Distrito de Pedro Molina, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para

que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2023. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8065186 Importe: \$ 720
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Aires de Nazareno**", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 10 de Mayo de 2024 a las 19:30 horas en la Sede Social en calle Patricias Mendocinas 845 - Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación del Balance General y demás Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 3) Elección de Comisión Directiva por el Periodo 2024 - 2027. 4) Se encuentra a disposición de los Sres socios los Estados Contables a Tratar.

Boleto N°: ATM_8065239- Importe: \$ 1440
25-26/04/2024 (2 Pub.)

(*)

LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL LUIS C. LAGOMAGGIORE convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 2024 a las 8.30 horas en primera convocatoria y a las 09.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en instalaciones del Hospital Luis Lagomaggiore, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de efectivo, cuadros anexos, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 2) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva. 3) Cualquier otro punto que sea de interés de la Asociación Cooperadora. 4) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria. LA COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_8066257 Importe: \$ 810
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONJUNTO HABITACIONAL LA CAPILLA. En el día de la fecha Lunes 22 de Abril de 2024 siendo las 20 hs, se da por iniciada a la reunión presencial con los miembros de la Comisión Directiva, Sres. Oscar Leguizamón, Carlos Matocq, Flavio Fabian, Marta Campini, José Manuel Da Peña, Ana Yolibey Salcedo Sánchez, Marina Marcela Tasso y Mauricio Ceschin quien en su condición de Presidente da por iniciada la reunión para tratar los siguientes temas: Como tema principal y ante la entrega por parte del Estudio Contable del Balance del Ejercicio Económico financiero cerrado el pasado 31-12-2023 se da lectura al mismo surgiendo distintos comentarios e intercambio de información, aprobando el mismo por unanimidad de los presentes. Se fija como fecha de convocatoria a los vecinos propietarios del Conjunto Habitacional La Capilla para la Asamblea General Ordinaria el próximo día Sábado 18 de Mayo de 2024 a las 16 horas, la cual será convocada por correo electrónico a cada propietario con 15 días de anticipación mínima y con la siguiente orden del día: 1º) Designación de dos (2) Consorcionistas para firmar el acta junto al Presidente y el Secretario. 2º) Lectura del Acta anterior. 3º) Lectura y tratamiento del balance, estado contable e informe de auditoría del ejercicio cerrado el 31-12-2023. Destacando que tendrán derecho a Voz y Voto aquellos Propietarios que se encuentren al día en el pago de sus expensas vencidas al 30-04-2024. No habiendo más temas por tratar, se cierra la reunión a las 22,00 hs.

Boleto N°: ATM_8066285 Importe: \$ 1350
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ACEQUIAS El Consejo Directivo del Centro Social y Deportivo Tres Acequias convoca a sus asociados, a la Asamblea General de Asociados, que se realizará el día 13 de mayo de 2.024 a las 20 hs., en primer llamado y a falta de quórum a las 21 hs. en segundo llamado iniciándose cualquiera sea el número de socios presentes, siendo válido todo lo que se considere y apruebe, en su sede social sita en Juan de Dios s/n, Medrano, Junín, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2º Lectura, Consideración y Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Ingresos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Informe de Auditoría, todos correspondientes al ejercicio regular comprendido entre 01/01/2023 y 31/12/2023; 3º- Renovación de diez (10) Consejeros titulares y dos (2) suplentes del Consejo Directivo, por término de mandato. 4ºRenovación de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato

Boleto N°: ATM_8066378 Importe: \$ 1080
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Cita -convoca -notifica. La Comisión Directiva del **BOCHIN CLUB JUNIN**, cuya sede social es en calle Belgrano 168, Junín, Mendoza, cita, convoca y notifica a los asociados y terceros interesados a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 04 de mayo del 2024 a las 20:00hs. En la sede social aludida, para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos (2) asociados que conjuntamente con el presidente y el secretario para confección y firma del acta respectiva. 2-Llamado a licitación para concesión de la cantina del club. 3-renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.-La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8067137 Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL TOSSI** informa que en reunión de fecha 22 de Abril de 2024 se resolvió por UNANIMIDAD convocar a Asamblea Ordinaria para el 12 de Mayo de 2024 a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda convocatoria, en calle Italia y Cipolletti Parque San Vicente de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden de día: 1) Elección de dos socios para firmar con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Responsabilidad de los Administradores por el llamado fuera de término. 3) Tratamiento de la memoria y balance cerrado al 31 de Diciembre de 2022 y 2023. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8069305 Importe: \$ 720
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO LA CAPRICHOSA DE UCO S.A. – PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio con fecha 22 de abril de 2024 resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2024 en primera convocatoria a las 17.00 horas y en segunda convocatoria a las 18.00 horas en "Finca La Caprichosa" de propiedad social sito en calle Tabanera S/N de Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023. 3) Consideración de la gestión de los Directores por los ejercicios en consideración. 4) Fijación de los honorarios de los Directores. 5) Consideración del destino de los resultados obtenidos en el ejercicio

comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8069393 Importe: \$ 4500
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

(*)

EI CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA CONVOCA a todos los Socios Activos y Activos Vitalicios de la Entidad a ELECCIONES DE AUTORIDADES para ocupar los cargos de la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina, de acuerdo a los preceptos del Estatuto Social Vigente en el Art 60, por el período 2024-2027. Las mismas se realizarán el día Viernes 15 de Junio entre las 8:00 y 18:00 horas del corriente año en la Sede Central y Delegaciones Provinciales a designar. Firmado: Ricardo Tahan, Presidente del Círculo de Oficiales de la Policía de Mendoza-

Boleto N°: ATM_8070409 Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO LA CAPRICHOSA DE UCO S.A. – PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio con fecha 19 de abril de 2024 resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2024 en primera convocatoria a las 17.00 horas y en segunda convocatoria a las 18.00 horas en "Finca La Caprichosa" de propiedad social sito en calle Tabanera S/N de Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de Accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/21. 3) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio en consideración. 4) Fijación de los honorarios de los directores. 5) Consideración del destino de los resultados obtenidos entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_8069427 Importe: \$ 4050
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 14 de Mayo de 2024 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Fijación y aprobación de honorarios de los Directores y Síndicos por el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023, dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213. 4. Fijación de pautas de anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8063645 Importe: \$ 6300
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

COMISIÓN DE FOMENTO URBANÍSTICO DE VALLE DEL SOL: Convocatoria: La Comisión Directiva de la Comisión de Fomento Urbanístico de Valle del Sol, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón superior de la Sede Social ubicado en Manzana 10 casa 1, Valle del Sol, Potrerillos, departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, para el día 18 de mayo de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Considerar los motivos que originaron la convocatoria fuera de los términos legales. 2º) Designar

a 2 socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario. 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios n°46 y n°47. 4º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5º) Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8064850 Importe: \$ 4950
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **Fundación Desarrollo Integral del deporte Amateur**, convoca a sus asociados a la Asamblea que se realizará el día 13/05/2024 a las 18hs., en primera convocatoria, y 19hs. en segunda convocatoria, en Barrio Mutual Cuyo 1 manzana A casa 6, - Rivadavia - Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: balance 2022, balance 2023 y renovación de autoridades. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8057616 Importe: \$ 5400
23-24-25-26-29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14/05/2024 (15 Pub.)

SANATORIO ARGENTINO S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha de marzo del 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Veintitrés (23) de Mayo de 2024 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por el ejercicio N° 53 cerrado el 30 de Junio de 2023; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 531 finalizado el 30 de junio de 2023; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; Séptimo: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, por el término de tres (03) años, por finalización de sus mandatos; Octavo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Diecisiete (17) de Mayo de 2024 a las diecinueve horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_8061476 Importe: \$ 9450
23-24-25-26-29/04/2024 (5 Pub.)

S.A.CIPA CICIA, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1565 P.A.-Las Heras-Mendoza-, convoca para asamblea general ordinaria a los Sres. Accionistas para el día 10 de Mayo de 2024 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y consideración de memoria, Estado Patrimonial, Cuadros Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 2.- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Titular, Sr. José Jesús Millán. 4.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Suplente, Sr. Carlos Alberto Alegret. 5.- Elección por finalización de mandato de un (1) Síndico Suplente, Contador Guillermo Eduardo Buchín. 6.- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio

finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 7.- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_8064450 Importe: \$ 2970
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 08/05/2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la modificación del artículo QUINTO del Estatuto Social; 3º) Designación de persona/s autorizada/s, si correspondiere, para gestionar la inscripción de lo que se resuelva en el Registro Público de Comercio y la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 02/05/2024 a las 12:00 horas

Boleto N°: ATM_8034419 Importe: \$ 3600
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2024-02667662, PANNUNCIO RAFAEL Y GASPAR, perforará en su propiedad por sustitución Pozo 3/0106, calle Paso Hondo N° 4015, El Borbollón, Las Heras. Para Riego Agrícola, 150 m,10". N.C: 03-99-01-0400-713615-0000-7.

Boleto N°: ATM_8064373 Importe: \$ 360
24-25/04/2024 (2 Pub.)

Irrigación. Expte: EX-2024-01467271--GDEMZA-DGIRR, FRANCISCO LABIANO E HIJOS SAAIC, el tramita Sustitución de Pozo, Resol. N° 899/17. Pozo N° 17/0867 Expte.: 98227-E8-1971. Perforará a 80m de profundidad en 10" de diámetro para Uso Industrial y Agrícola, para la cual solicita ampliación de uso; en su propiedad ubicada en Calle Calle Cubillos S/N° Rama Caída, San Rafael, Mendoza Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_8063636 Importe: \$ 900
24-25/04/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

EDICTO DE REMATE SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1021880, caratulados "IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. P/QUIEBRA ACREEDOR", REMATARA MAYO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (Art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las Acordadas 19.863 del 08/11/2.006 y 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20/11/2.006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado). LOTE N° 1: Una CAMIONETA GREAT WALL WINGLER STANDARD, CABINA SIMPLE, AÑO 2018, DOMINIO AD164YE. Chasis marca: GREAT WALL, N° LGWCBE373JB620822, Motor marca: GREAT WALL, N° GW4D20180160093, Modelo: WINGLER 5 STANDAR, TIPO PICK UP, CABINA SIMPLE, AÑO 2018. IMPORTADO CHINA. BASE: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000) y LOTE N° 2: Una CAMIONETA TOYOTA HILUX, 4X2, DC, DX2, 4TDI 6 MT PICK UP, DOBLE CABINA, AÑO 2021, DOMINIO AE792XI. Chasis marca: TOYOTA, N° 8AJCB3DD1M3904349, Motor marca: TOYOTA, N° 2GDG222043, Modelo: BP HILUX N° 4X2 DC, DX 2.4 TDI 6 MT. TIPO PICK UP, AÑO 2021. BASE: VEINTITRES MILLONES (\$ 23.000.000); en el estado material en que se encuentran, conforme

constancias del expediente. RODADOS VERIFICADOS, según consta a fs. 2574 vta. y 2576 . DEUDAS: DOMINIO: AD164YE ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 109.329,76 al 21/02/2024. DOMINIO AE792XI ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 142.417,85 al 21/02/2024. GRAVAMENES: DOMINIO AD164YE NO POSEE según informe histórico del Registro Automotor N° 11. Y DOMINIO AE792XI NO POSEE según informe histórico del Registro Automotor N° 18, ambos de Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 9:30 hs. del día 13 de Mayo de 2024. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base, en garantía de oferta mediante depósito Judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado como perteneciente a estos autos dentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el N° de lote, por el cual ofertan (lote 1 o 2) (Art. 277, ap. I CPCyT). Cuenta Bancaria N° 9939391928. CBU 0110606650099393919281. Código del Juzgado 52073440030. CUIT CUENTA: 70301238507. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (Art. 266 ap. D y 277 ap. IV CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% Comisión del Martillero, 4,5% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio, junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los CINCO días de notificados de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal y en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268 ap. I CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferente que quien resulte adquirente, deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Exhibición de los Rodados día Jueves 09/05/2024, de 10:00 a 11:00 horas, en el domicilio de calle Montecaseros 365, Godoy Cruz, SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26633 Importe: \$ 18900
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

(*)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. CUIJ: 13-04925574-2 (022004-123176) PELLEGRINI, NANCY C/ LOMBARD, ANALIA MARIELA Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS -, REMATARA: derechos y acciones hereditarios embargados en autos, designase el día 09 de mayo de 2024 a las 11:00. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, en los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Los incrementos mínimos entre posturas serán de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00).- Objeto: DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, correspondientes a las Sras. Analía Mariela Lombard (heredera de la Sra. Pastora Pérez y del Sr. José Santiago Lombard), y Elba Salinas (heredera del Sr. José Santiago Lombard, respecto de los bienes propios en su carácter de cónyuge supérstite), en los autos N° 120.282, caratulados "PEREZ PASTORA y su acumulado N° 120.758 "LOMBARD JOSÉ S. P/ SUCESIÓN", originarios del ex Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial, sobre los siguientes bienes: Base de venta: pesos tres millones setecientos mil (\$ 3.700.0000). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de

subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Publicación de edictos: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.-WALTER ROQUE ESTEBAN, MARTILLERO PUBLICO, MAT. 2717.

Boleto N°: ATM_8063375 Importe: \$ 12600
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4632, caratulado "SURCRED SRL C/ BARROSO MIGUEL ANGEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (08/05/2024) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$22.621.000 (PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: AB668LC, marca: TOYOTA, Tipo PICK-UP, Modelo: HILUX 4x4 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T, marca del motor: TOYOTA, N° de motor: 1GD-4167998, marca de chasis: TOYOTA, N° de chasis: 8AJHA8CD5H2583788, modelo año: 2017. Posee cinco ruedas armadas, tiene gato hidráulico, con faroles traseros y delanteros completos, con carpa lanchera, con batería y en funcionamiento, con matafuego, tapizado en buen estado, con radio stereo y cámara de visión trasera, con rayones propios del uso y buen estado general en funcionamiento. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA (Provincia de Río Negro): en concepto de impuesto del automotor al 02/02/2024 de \$468.770,69 por los periodos: cuota 4/2023 a 2/2024 ; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 04/10/2021; por un monto de \$4.152.240 (pesos cuatro millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100); Deudor: BARROSO MIGUEL ANGEL CUIT: 20-38205838-1. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate bajo apercibimiento del art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT).- SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala 33 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8060660 Importe: \$ 4500
23-25/04/2024 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-05317607-5((011901-1252993)) ALTAMIRANO ESTANISLAO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR, LLAMA A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA sobre la motocicleta Marca MOTOMEL, Modelo 27- CD 125, Dominio A117HZL mediante venta directa por la suma la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán

presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Exhibición: se fija el día posterior a la última publicación de edicto en el Boletín Oficial, en horario de 9 a 12 horas para la exhibición del bien en Calle Julian Barraquero 147 ciudad Mendoza. Informes celular síndico 2615551682 o juzgado (Av. España 480, 2° piso, ala norte, of. 5, Ciudad, Mendoza).

Boleto N°: ATM_8065213 Importe: \$ 5400
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351177-6 19697 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 478-GYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 478 GYP. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIIIE294299. Cuadro N° 8A6PCKD1ZBC110713. Titular: FLORES EMMANUEL GERMAN. Deudas: ATM debe \$ 38.094,44. Este importe es valido hasta el 11/04/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.680.510,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8061414 Importe: \$ 4050
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO, en AUTOS N° 85.021 caratulado "PERALTA, AMADO Y PETRONGARI QUIROGA, ESTELBINA p/ SUCESIÓN", rematará el día 26 de abril 2024, a las 10:30 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del causante PERALTA, AMADO (100%) ubicado en calle FRAY INALICAN N° 444, Ciudad de Mendoza, Mendoza. SUPERFICIE terreno: 153 m2 según mensura y 153,39 m2 según título, superficie cubierta 34 m2 adobe y en ladrillo 106 m2 año 1955, 44 m2 año 1987 y 18 m2 año 1998. Límites: N. Con calle Fray Inalicán en 10 metros, Sur con Ferrocarril Bs As al Pacífico hoy Gral. San Martín en 9 metros, Este con Frac adjudicarse a Bolívar P. Herrera en 15 metros, Oeste con Francisco González en 17,75 metros. INSCRIPCIONES: Registro público Asiento 13582 Fs. 437 y 438 Tomo 31 A CO. Nomenclatura Catastral: 01-01-02-0083-000012-0000-2. ATM 01-08128-0. MUNICIPALIDAD DE MENDOZA 0364028000000. Deudas: ATM: Impuesto inmobiliario no registra deuda al 01/02/2024. Municipalidad de la Ciudad de Mendoza al 01/02/2024. Vialidad Provincial exento de pago. Aysam N° de cliente 080-0016992-000-9 No registra deuda al 26/01/2024 ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por Yolanda Irene Peralta DNI N° 10.564.328 y Roberto Daniel Carrizo DNI N° 12.458.742. MEJORAS: Planta baja hall entrada, living y un dormitorio adobe, resto en ladrillo, pasillo,

dormitorio piso cerámica, patio piso baldosa, lavandería piso cerámica, baño completo revestimiento azulejo. Escalera granito a planta alta. En planta alta un dormitorio piso cerámica, estar comedor piso cerámica, techo madera y membrana, baño completo piso cerámica. Todas las paredes enlucidas y pintadas en buen estado de conservación. Dormitorio de adobe con paredes revestidas con papel. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (Art. 268 CPCCYT). Avalúo fiscal 2024 de \$ 4.537.436.- BASE DE REMATE: \$ 30.000.000.-a viva voz y al mejor postor, siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-). Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo en el acto de subasta, seña (10%) y comisión del martillero (3%), y el saldo, al aprobarse la misma (art. 276 y 283 CPCCT). Oportunamente se ordenará el pago de impuesto fiscal (art 287 CPCCT).Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 25/04/2024 de 11:30 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL Mendoza. Cel. 153538005

Boleto N°: ATM_8047323 Importe: \$ 13500
15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de TRIBUNAL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en AUTOS N° 259.303 caratulado "STELZER, SEBASTIAN Y OTROS C/ ONTIVERO, SEBASTIAN DARIO Y OTROS p/ COBRE DE ALQUILERES", rematará el día 26 de ABRIL 2024, a las 11:00 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja. Ciudad Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del causante ONTIVERO, RUBÉN DARÍO (100%) ubicado en calle Jacinto Benavente N° 6.086, Barrio Residencial Sant. Ana, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE terreno: 270.05 m2 según mensura y 270,05 m2 según título, superficie cubierta 78 m2 año 1957, 104 m2 año 1966 y 38 m2 año 19908. Límites: N. Con Angel Ufbano Graviotto y Ruth Kozel de Graviotto en 10 metros (Lote 20), Sud con la citada calle Benavente en 10 metros, Este con Orlando Banco y Rina Strappafelci de Banco (Lote 12) en 27,15 metros, Oeste con José Fernández y Elvira Margarita Pelletier de Fernández (Lote 10) en 26,86 metros. INSCRIPCIONES: Registro público Asiento 2 FR 016777. Nomenclatura Catastral: 04-08-07-0040-000021-0000-0. ATM 04-22457-2. Municipalidad de Guaymallén 28107. Deudas: ATM: Impuesto inmobiliario \$ 15.168,54 devengando intereses resarcitorios y/o punitivos al 04/03/2024. Municipalidad de Guaymallén \$ 85.975,03 al 04/03/2024, incluye Apremio \$ 973. Vialidad Provincial exento de pago. Aysam N° de cliente 175-0000527-000-3 facturada vencida actualizada de \$ 5.021,95 y recargo \$ 384,62 y cuota 1 y 2 año 2024 de \$ 10.043,90 al 04/03/2024. EMBARGOS: \$ 396.587,56 en estos autos. ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por Ana María Concepción Mingone DNI N° 11.795.005 y Rubén Darío Ontivero DNI N° 10.456.665. MEJORAS: frente ladrillo visto, jardín y rejas en línea de vereda, portón de reja corredizo, puerta de reja, aberturas en chapa y madera, con rejas en ventanas externas, portón de entrada a cocina de chapa. La vivienda posee planta baja y un sector en planta alta. En planta baja posee living comedor, un palier, un baño con grifería y servicio completo con cerámico en piso y pared hasta el techo. Un dormitorio con vestidor y placard empotrado. Cocina con alacenas cinco puertas, campana y bajo mesada cinco puertas, cuatro cajones, mesada granito, bacha doble de acero inoxidable, con monocomando. Cochera cerrada con cerámico en pared altura aproximada dos metros. Un closet ubicado bajo escalera. Un patio jardín con cerámicos y churrasquera de material en la parte trasera de la vivienda. Hay un departamento compuesto de estar, dormitorio y baño completo y lavadero cerrado con azulejos en pared hasta el techo. Pisos son de plástico. Pisos planta baja de vivienda son de cerámicos, paredes enlucidas y pintadas. A planta alta se accede por escalera con peldaños de granito. Se compone de dos dormitorios, uno de ellos con placard embutido. Un closet, un baño completo sin bidet con pisos en cerámicos, cerámicos en pared baño hasta altura aproximada de dos metros. Habitaciones planta alta con puertas ventanas que dan a un pequeño balcón. Los techos son con tirantes y membrana. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (Art.268 CPCCYT). Avalúo fiscal 2024 de \$ 3.577.166.- BASE DE REMATE: \$ 20.000.000.-a viva voz y al mejor postor, siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-).

Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo en el acto de subasta, seña (10%) y comisión del martillero (3%), y el saldo, al aprobarse la misma (art.276 y 283 CPCCT). Oportunamente se ordenará el pago de impuesto fiscal (art 287 CPCCT).Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 25/04/2024 de 11:30 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL Mendoza. Cel. 153538005

Boleto N°: ATM_8047324 Importe: \$ 18900
15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07469295-2 (011902-4359361), caratulados: "TORRES OSCAR ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR ALFREDO TORRES, DNI N°21.331.211; CUIL N°20-21331211-2. V. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador ANTONIO ANDRES SCORDIA, con dirección de correo electrónico: antonio@martinscordia.com.ar, Domicilio: Mitre 660, 1° Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4298852 - 2615999945. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26632 Importe: \$ 10800
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.972 caratulados: "ORTIZ CLAUDIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA LORENA ORTIZ, con D.N.I. N° 24.225.272. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía

correo electrónico talleyestudio@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26628 Importe: \$ 9900
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020889 caratulados "SABA ANABEL VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/05/2021 la declaración de quiebra de ANABEL VERÓNICA SABA, DNI 25.585.540, CUIL: 27-25585540-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108...II. Fijar el DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 10/04/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, DNI N° 12.481.233. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26629 Importe: \$ 14850

22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/53 y 77 autos N° 13-07419689-0 caratulados: "HERRERA MIRIAM NORA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIRIAM NORA LOURDES HERRERA, DNI 11.300.534, CUIL 27-11300534-9 con domicilio en Villa Mercedes 1152, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal... Y a fs. 77 se ordenó: ... establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Juez SINDICO: Cdor. BONAHOA Gustavo Alfredo DOMICILIO: Teniente Primero Ibañez 449 Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26630 Importe: \$ 12600

22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.354 caratulados "ALFONSO ENRIQUE AMERICO Y AGUEDA APPAP REBECA C/ GOMEZ SEGUNDO ARMANDO Y GIORGI MERCEDES ANTONIA DE JESUS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria MERCEDES ANTONIA DE JESUS GIORGI y SEGUNDO ARMANDO GOMEZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Arenales 1255, Depto 2, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT"...Dra. CECILIA LANDABURU – Juez. LINKS: DDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CSJFR121210>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DFCSC121210>. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Arenales N° 1255, Depto 2, Villa Nueva, Guaymallén. Datos de Inscripción: Matrícula N°52179, As A – 1. Titular Registral: Mercedes Antonia de Jesús Giorgi LC 1.596.205 y Segundo Armando Gomez MI 3.955.202

Boleto N°: ATM_8054435 Importe: \$ 5850

17-19-23-25-29/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-07476608-5 (011902-4359372), caratulados: "ADARO CARLOS EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS EXEQUIEL ADARO, DNI N°36.961.276; CUIL N°20-36961276-0. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador DANIEL ESTEBAN FERNANDEZ, con dirección de correo electrónico: danferbo@gmail.com, Domicilio: Erlich 351 Godoy Cruz -Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 3968738 - 2614681084. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26627 Importe: \$ 10800
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Civil de Mendoza, DRA. GRACIELA SIMON. Expediente N° 278177 caratulados "DIAZ ANA MARIA Y OTS. C/ZEBALLOS DIEGO ISAAC P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs 2. "Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chiclana esquina las Heras, fracciones son la 3 y 4 , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Graciela Simon. Juez."

Boleto N°: ATM_8066608 Importe: \$ 3150
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, sito en calle Emilio CiviT 257, C.P. 5600, en autos n° 202.971, caratulados "FERNANDEZ JOSE ANTONIO C/ SABATINI ELBA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber que se declara que el Sr. JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ, ha adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 01/01/2009, el dominio de la unidad 4, Planta Alta, designación D1, F, Sup: S/P 34,12 m2 de superficie cubierta y 8,76 m2 de superficie no cubierta, conforme plano para título supletorio Resolución Gral n° 101-2014, y conforme Expte 2020- 03506795-GDEMZA-DGCAT_ATM, que se encuentra inscripto en la matrícula a nombre de la Sra. Elba Sabattini, matrícula 68.810/17, Asiento A-1 del Folio Real, Nomenclatura Catastral n° 17- 01-02-0033-000029- 0012-2. Notifíquese mediante edictos, a publicarse en el boletín oficial de la provincia y en la página web del poder judicial por una sola vez (art. 72 inc. li y iv y conc. Del c.p.c.c.yt.).

Boleto N°: ATM_8066637 Importe: \$ 900
25/04/2024 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMAN HORACIO AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs.35: Tunuyán, Mendoza, 9 de abril de 2024: AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMÁN HORACIO AGUIRRE son personas de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.)..IV...V... A fs.5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N°11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8061317 Importe: \$ 9000
23-25-29/04 02-06/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 204.940 caratulados "YUN JUAN FEI C/ MONTORO GABRIEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 62 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "San Rafael, 9 de abril de 2.024. (..) Al punto II: Previo a lo solicitado, Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Pasaje Comunero S/N C/ Salida a Alberdi n° 7400, distrito de Cuadro Nacional, Ciudad de San Rafael, matrícula n° 31.605/17, Asiento A-2 del folio real, inscripto a nombre de Giandinoto, Miguel, con una superficie de mensura y título de dos mil doscientos noventa y ocho metros con setenta y un decímetros cuadrados (2.298,71 m2), Nomenclatura Catastral: 17-99-00-2100-744386-0000-7, padrón de rentas n° 17/88328-1, padrón municipal n° 2539- Sección 35 y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). CÚMPLASE." (...) Fdo. Juan Manuel Ramón, JUEZ.- Por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8056430 Importe: \$ 4320
19-23-25/04/2024 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 255.592 caratulados ZALAZAR EDUARDO RAFAEL C/ VILLAFañE MÓNICA SANDRA Y OLMOS DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Federico Serpa n° 151, distrito Ciudad, departamento Luján de Cuyo,

Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ra. Inscripción en la matrícula N° 93731/6 y SIRC 0600093731, Asiento A1, a nombre de Mónica Sandra Villafañe (50%) y Daniel Olmos (50%).

Boleto N°: ATM_8057516 Importe: \$ 2250
19-23-25-29/04 02/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 206.456 caratulados "PEÑASCO JOSE FRANCISCO C/ MAÑAS PATRICIA ALEJANDRA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, cuyos datos se consignan a continuación: inscripción bajo la matrícula N° 24.788/17, Asiento A – 2 del Registro Público y Archivo Judicial de Segunda Circunscripción Judicial, titulares registrales JERÓNIMO ESTANISLAO TRONCOSO DNI N° 39.601.130, MAYRA ELENA TRONCOSO DNI N° 36.629.438 y RITA JULIETA TRONCOSO DNI N° 35.664.343; plano de mensura archivado bajo el N° Expte. 3278 – D – 2017 – 01141 – ATM, confeccionado por la agrimensora Fanny Beatriz Raso, en fecha 28 de Agosto de 2.021, y debidamente visado por la Dirección Provincial de Catastro Delegación Zona Sur, en fecha 15 de julio del 2.022; constante de una superficie de cinco hectáreas (5has. 0000.00m2), según mensura y título, perteneciente a un inmueble de mayor superficie constante de 78 has. 6732.46m2; Nomenclatura Catastral N° 17-99-0100-869641-0000-6; Padrón de Rentas N° 17/71374-4, Padrón Municipal: no tiene; ubicado en calle Iaccarini s/n, distrito de Las Paredes de San Rafael, Límites: del vértice 1 a 2 limita al Oeste en 296,89 metros con calle Iaccarini; del vértice 2 al 3 limita al Norte en 166,12 metros con parte del terreno de mayor superficie de titularidad de Patricia Alejandra Mañas (demandada de autos); del vértice 3 al 4 limita al Este en 160,64 metros con parte del terreno de mayor superficie de Patricia Alejandra Mañas; del vértice 4 al 5 en 4,72 metros, del vértice 5 al 6 en 4,91 metros y del vértice 6 al 7 en 7,56 metros, todos estos limitan con parte de la superficie mayor del terreno de Patricia Alejandra Mañas; continuando del vértice 7 al 8 al Este limita en 214,76 metros con Patricia Alejandra Mañas y por último, del vértice 8 al 1 limita al Sur en 145,00 metros con parte del terreno de Patricia Alejandra Mañas.

Boleto N°: ATM_8047779 Importe: \$ 9450
16-18-23-25-30/04/2024 (5 Pub.)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada, notifica la existencia del presente juicio a todos los posibles interesados y que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Álvarez Condarco N° 2199 esquina Pedro J. Godoy N° 1190, B° Santa Marta, Distrito de Villa Hipódromo, del Departamento de GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, anotado como 1° inscripción a la MATRICULA N°4965/5, Asiento A-2, de GODOY CRUZ FECHA INSC 24/10/1973, todo ello conforme lo ordena el decreto de fs.3, AUTOS CUIJ: 13-07384018-4((012053-318001)) VILLEGAS MARIA VIRGINIA C/LAS ACACIAS SCPA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que dice: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alvarez Condarco N° 2199 esquina Pedro J. Godoy N°1190, B° Santa Marta, Distrito de Villa Hipódromo, del Departamento de GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)....Fdo. DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez."

Boleto N°: ATM_8053140 Importe: \$ 4500
17-19-23-25-29/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, sito en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, en Autos N° 43.108, caratulados: "MURCIA DELIA INES C/ SUCESORES DE JOSE ALBINO BISTAFFA P/ TÍTULO SUPLETORIO", HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN CALLE SANTA FE N° 497; 84.57M AL ESTE DE CALLE CHAPEAUROUGE Y 313.60M AL OESTE DE CALLE MARTÍN DE IRIGOYEN, LA INICIACIÓN DEL

PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo: Corina V. Beltramone- Secretaria.

Boleto N°: ATM_8047893 Importe: \$ 3600
15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.624 caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/SAEZ ALBERTO BENEDICTO Y SAEZ MIRIAM BEATRIZ P/EXPROPIACIÓN", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Otorgar la posesión del inmueble objeto de la presente expropiación inscripto en el Registro de la Propiedad como Asiento A-1 en matrícula N° 61141, a la Municipalidad de Guaymallén. Cumplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. II-Declarar transferida la propiedad a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslato el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiese de estilo para su toma de razón. III-Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. IV-De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a las demandadas ALBERTO BENEDICTO SAEZ, MIRIAM BEATRIZ SAE y ANGEL FABIAN LOPRESTI por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presenten el autos, ofrezcan pruebas, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico todo bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243. V-Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art.26 D.Ley 1447/75).- VII-Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno a fin de que actúe en representación de todos los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ -Juez" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GQGDG121319> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Ameghino N°910, P.M. Datos de Inscripción: Padrón de Rentas N°04-46913-6, Nomenclatura Catastral N° 04 08-03-0050-000074-0000-8, inscripto como Asiento A-1 en matrícula N° 61141 de Folio Real Titular Registral: Sres. ALBERTO BENEDICTO SAEZ DNI 16.005.148 y MIRIAM BEATRIZ SAE DNI 18.081.007

Boleto N°: ATM_8025531 Importe: \$ 18000
26/03 04-09-12-17-22-25-30/04 06-09/05/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARCOS JACINTO LENCINAS, fallecido el 25/06/1987 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 349, a galería: 52, nicho: 398 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8044631 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Orde. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido OMAR VICENTE NUÑEZ, fallecido el 23/04/2010 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro: 31, fila: 02, sepultura: 41 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045102(1) Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MAXIMO AGUSTIN PEREA, fallecido el 18/12/2009 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 14, nicho: 90, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045104 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3(tres) días a herederos de la fallecida LUZ MARIA DE LOURDES PEREA, fallecida el 14/01/2010 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 14, nicho: 90 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045111(1) Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida DELIA GRACIELA CASTRO, fallecida el 26/01/1992 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 596, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045116 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida PASCUA DORALINDA GATICA, fallecida el 10/11/2023 de quién se pretende EXHUMACION, y TRASLADO INTERNO de galería: 55, nicho: 297 a cuadro: 2°. fila: 08, sepultura: 70, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8044701 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ALICIA NORMA QUIROGA, fallecida el 03/02/1991, de quién se pretende EXHUMACION,REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho:828 a Galería: 42, nicho: 718, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045165 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ALBERTO GERARDO CASTRO, fallecido el 23/07/1987 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho:374 a galería: 66, nicho: 131, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047101 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ALBERTO LEOPOLDO ABBA, fallecido el 01/12/1972 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 57, nicho: 169, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047110 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N.YLLANES, fallecido el 26/07/2007 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 57, nicho: 169, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047114 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ELENA GARAY, fallecida el 07/08/1993 de quién se pretende EXHUMACION , REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1092 a cuadro: 3°, sector: C, sepultura: 161, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición

Boleto N°: ATM_8047126 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROBERTO CORTEZ, DNI N° 17.410.809, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-176-08038/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8048661 Importe: \$ 1800
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAY FRANCISCO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241226

Boleto N°: ATM_8057484 Importe: \$ 450
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de PASCUAL DIAZ DIAZ cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector n° 36-Fracción 05- Parcela 15- de Parque de Descanso, conforme EE-5519/2024 Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8058179 Importe: \$ 1350
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de RODRIGUEZ, GERARDO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2706776. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_8067028 Importe: \$ 900
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de FONSECA, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2881494. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_8067055 Importe: \$ 900
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-03631246-1 (011901-1250434) caratulados "MAYORGA ROBERTO EMMANUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que se ha declarado el cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. MAYORGA, ROBERTO EMMANUEL, DNI N° 32.512.754, CUIL N° 20- 32512754-6, disponiendo su conclusión (art. 59 LCQ). Fdo. Dra. Lucía Raquel SOSA, Juez .

Boleto N°: ATM_8067060 Importe: \$ 360
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EDICTO DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO. Autos n° 7427 caratulados "MARIFER S.A. C/ VEGA MARIO GREGORIO Y OTRO P/ DE CONOCIMIENTO" El Juzgado dictó la siguiente resolución: Mendoza, 23 de febrero de 2024 VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la actora MARIFER S.A. contra el accionado VEGA MARIO GREGORIO y VEGA MARIO MANUEL, por el cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$370.623) que le reclama la actora en concepto de capital y la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$108.407) que le reclaman los Dres. CECILIA FABRE y GUILLERMO FAVRE en concepto de honorarios, más los intereses referidos en la sentencia, costos y costas del juicio. II.- En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes susceptibles, de tal medida, de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$1.798.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario. III.- Citese a la demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele para que constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 235 del C.P.CyT.) IV.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida. (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.) V.- Regular los honorarios correspondientes al Dr. Guillermo Favre en la suma de PESOS TRINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 66/100 (\$36.135,66) y a la Dra. Cecilia Favre en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 33/100 (\$72.271,33), sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder (art. 2, 7, 18 de la Ley 9.131). VI.- Se deja expresamente establecido que al momento e practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. COPIESE. NOTIFIQUESE. Firmado Dra Valeria Elena Antún

Boleto N°: ATM_8066481 Importe: \$ 1890
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.047 caratulados "MATEU ANTONIO DANIEL C/ PRAT LUIS JAVIER – SAGARRAGA MATILDE ROSA Y VAÑEK MARIA ALEJANDRA P/ SIMULACIÓN", NOTIFICA al Sr. LUIS JAVIER PRAT DNI 31.812.089, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Marzo de 2024. VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda intentada por el Sr. ANTONIO DANIEL MATEU contra los Sres. LUIS JAVIER PRAT y MATILDE ROSA SAGARRAGA. En consecuencia, declarar la nulidad por simulación de la venta del inmueble inscripto en la matrícula SIRC N° 800309231 (Matrícula anterior 309231/8) sito en conjunto "Las Palmeras" con frente a calle 25 de Mayo 550/576 PB del departamento de San Martín, Mendoza con destino cochera, y del inmueble inscripto en la matrícula SIRC N° 800306218 (matricula anterior 306218/8) sito en conjunto "Las Palmeras" con frente a calle 25 de Mayo 550/576 piso 1 del departamento de San Martín, Mendoza con destino a vivienda, la cual fuera transferida mediante escritura pública N°17, fs. 52, de fecha 29 de Marzo de 2019, pasada por ante la escribana MARÍA ALEJANDRA VAÑEK. II.-Imponer las costas a los demandados vencidos. III.-Rechazar la demanda deducida por el Sr. ANTONIO DANIEL MATEU contra la Escribana MARÍA ALEJANDRA VAÑEK, con costas a cargo del actor perdedor. IV.-Rechazar la tacha planteada en la Audiencia Final respecto del testigo Sr. Omar David Cerezo, con costas a cargo de la parte actora. V.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. VI.-Firme la presente y prestadas las conformidades profesionales de ley, OFÍCIENSE a los fines de la toma de razón de lo aquí resuelto. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, al demandado de ignorado domicilio por EDICTOS y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes. Fdo: Dra. Cecilia R. LANDABURU-Juez"

Boleto N°: ATM_8066494 Importe: \$ 1710
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, autos N° 42.836, caratulados "PUENTE SOFIA LORENA C/ PACHI ADIEE GRACIELA ; RAMIREZ SERGIO DANIEL Y AGROSALTA COOP. LTDA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber al Sr. SERGIO DANIEL RAMIREZ, de ignorado domicilio, que a fs. 85 el Tribunal proveyó "Mendoza, 07 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: RESUELVO: I.- HACER lugar a la demanda interpuesta por SOFÍA LORENA PUENTE, DNI 33.464.562, en contra de AIDEE GRACIELA PACHI, DNI 20.496.509, en su calidad de conductora del vehículo marca Volkswagen, modelo: Gol GL, dominio: SNG-323, de RAMIREZ SERGIO DANIEL, DNI: 31.400.842, en su calidad de titular del mismo como también contra AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA., en su rol de citada en garantía y condenarlos a pagar a la actora la suma de por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 73/100 (\$635.813,73) en el plazo de diez días de firme y ejecutoriada la presente resolución, con más los intereses a tasa prevista en el art. 1 de la 9041 hasta el momento del efectivo pago (índice UVA, más 5% anual de interés), conforme lo previsto en los considerandos. II.- Imponer las costas a la demandada vencida en cuanto prospera la demanda (art. 35 y 36 CPCCT). En todos los casos hágase saber a las partes que el monto total de honorarios a cargo de la demandada no podrá superar el 25% del monto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 730 CCCN. III.- Regular los honorarios profesionales de las Dr. Bruno M. Farés, Mat. 9098 en la suma de \$190.744,12, del Dr. Leandro Ferrara, Mat. 8273, en la suma de \$133.520,88. En todos los casos con más los intereses previstos en el art. 4 inc. a) de la 9131 hasta el momento del efectivo pago, conforme lo previsto en los considerandos. (art. 2,3,13,19 in fine, 31 Ley 9131, Art. 33 inc. III CPCCT) REGISTRESE. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la actora, demandada y citada en Garantía. CÚMPLASE. FDO: DR. PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ

Boleto N°: ATM_8066535 Importe: \$ 1890
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO, PODER JUDICIAL MENDOZA: EXPEDIENTE

13-04393113-4((011811-257183)), CARATULADO ROSSETTI JOSE LUIS C/ ARAUJO JONATAN ALEXIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Mendoza, 08 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. VANESSA BARRIENTOS DNI 35.913.923. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. Mendoza, 27 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por indemnización de daños y perjuicios incoada por ROSSETTI JOSE LUIS contra ARAUJO JONATHAN ALEXIS Y BARRIENTOS VANESSA ANGELICA ELVIRA, en consecuencia, condenar a éstos a pagar a la parte actora, en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 74/100 (\$149,217,74) con más los intereses legales pertinentes –tasa UVA- que serán computados desde el día del hecho 23-02-2018 y hasta el momento del efectivo pago. II.-Admitir el rechazo de citación en garantía formulada por TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA a fs. 59. III.-Imponer las costas a la parte demandada y codemandada vencida, en cuanto prospera la demanda y a la parte actora- respecto del rechazo en citación en garantía-, por ser de ley. IV.- Regular honorarios profesionales en cuanto prospera la demanda al Dr. VALLES EDGARDO MANUEL en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$44.765) y a la QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$31.335). Calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (arts.13 y 19 de la ley arancelaria). Regular honorarios en cuanto al rechazo de citación en garantía a los Dres MARIA DEL PILAR VARAS, EZEQUIEL IBAÑEZ y MARIA MONICA PICCOLO en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$44.765) en forma conjunta, y al Dr. VALLES EDGARDO MANUEL en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$31.335) calculados sobre el capital nominal, sin perjuicio de los complementarios (art 13 y 19 de la ley arancelaria). Regular honorarios al PERITO INGENIERO MECANICO–ROBERTO ERNESTO DAWBARN–en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$11.389). (art 184 del C.P.C.CyT.–mínimo legal–¼ de ius). COPIESE Y NOTIFIQUESE DMLAL DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez - *Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo).- A saber: La actora cuenta con BLSG concedido en Expte nro 257184)) ROSSETTI JOSE LUIS P/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS que tramita en el JUZGADOS DE PAZ LETRADOSSEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8066546 Importe: \$ 7830
25-30/04 06/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO en Expte: CUIJ: 13-06751201-9((012020-121574) CARATULADOS PICON VDA. DE ARCA O RAMOS ROMELIA P/CPC ANTERIOR -SUCESIÓN, cita y notifica a los presuntos herederos de Carlos Washington Pittau, lo que el tribunal decreto:, "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. Téngase presente los comprobantes de pago que se acompañan. Téngase presente el incidente por prescripción de honorarios interpuesto. Del mismo, dése TRASLADO a la contraria por CINCO (5) DÍAS (artículo 93 del CPCCT). Notifíquese. ARIJON SILVIA LYDIA-SECRETARIA" y "Mendoza, 18 de Marzo de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos de Carlos Washington Pittau personas inciertas, conforme lo establecido por arts 69 y 72 inc II del CPCCyT. II-Notifíquese el decreto de fs 73 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FDO. DRA. COUSSIRAT MARIA LUZ-JUEZ".

Boleto N°: ATM_8066665 Importe: \$ 3240

25-30/04 06/05/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de DAVID JESUS LUQUES QUIROGA, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Secto 04-Fraccion 52 del Parque de Descanso, conforme EE 4349-/2024 of. Defunciones, planta baja FDO: Dra Chacon, Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8035485 Importe: \$ 1350
23-25-29/04 02-06/05/2024 (5 Pub.)

LOPEZ ELIANA ANDREA C ALEJANDRO ALAN LUCERO P/ SUPRES. APELLIDO PATERNO Y PRIV. DE LA RES. PARENTAL 13-07017584-8 Mendoza, Rivadavia 15 de Marzo de 2023 Proveyendo la presentación N.º 295902/2023, téngase presente el domicilio real del demandado según los informes de fs. 24/25, practíquese en el mismo la notificaciones correspondientes. Agréguese la documentación acompañada.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO traslado al Sr. ALEJANDRO ALAN LUCERO por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, constituya domicilio procesal electrónico y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (arts., 13 inc 1.c), 49 del C.P.F y V.F y arts. 21 y 74 del C.P.C.C y T.).- Hágase saber al patrocinante, que oportunamente designe la parte demandada que el traslado se encuentra a su disposición a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WCHTL151527> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZSTZP151527> Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. ELIANA ANDREA LOPEZ DNI: 37.627.034, ha iniciado en representación de su hijo menor de edad FRANCESCO VALENTINO LUCERO LOPEZ DNI:53.488.590 ante este Tribunal y bajo este número 14.784/21 de obrados, formal demanda de "SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", contra su progenitor Sr. ALEJANDRO ALAN LUCERO DNI N° 37.267.783, art. 70 CCY CN - Dése intervención al Ministerio de la Defensa Pública y Fiscal.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. PUBLÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8023448 Importe: \$ 2700
25/03 25/04/2024 (2 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 87967/2023, caratulados "CAHIZA, CATALINA P/ Modificación de nombre o apellido", este GEJUS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 8 de Febrero de 2024 ... Atento el estado de la causa, corresponde expedirse sobre las pruebas ofrecidas por la actora y ordenar las medidas que se estimen necesarias a los fines de resolver la acción instada, en conformidad con los arts. 18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1) 2) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO "Cahiza" que fuera solicitado por la Sra. Catalina Cahiza, a efectos que se disponga su nombre como: "CATALINA DOÑA CALLONI", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b... c ... FDO.: Dra. Carina Viviana Santillán. Conjuez Subrogante de Familia.

Boleto N°: ATM_8023475 Importe: \$ 1980
25/03 25/04/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANDA ROSAURA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241212

Boleto N°: ATM_8048273 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de POLETTO ELIA MARIA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241214

Boleto N°: ATM_8051134 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA PABLO RAMON Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241213

Boleto N°: ATM_8051137 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORDOÑEZ EDUARDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241219

Boleto N°: ATM_8056325 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VASQUEZ AURELIO ANGEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241220

Boleto N°: ATM_8056420 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BORDON HECTOR CRISANTO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241221

Boleto N°: ATM_8056510 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO FERNANDO AGUSTIN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241222

Boleto N°: ATM_8056516 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORSI LUIS JOAQUIN CARLOS
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241224

Boleto N°: ATM_8057450 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAPEÑA EVA JULIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241225

Boleto N°: ATM_8057476 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Jueza del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, hace saber que de conformidad con lo ordenado en los Autos N° 24.557/2023, caratulados: "ASTUDILLO ANALIA EDIT C/ PASMIÑO MARCOS P/ DIVORCIO UNILATERAL", que tramitan ante el Tercer Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Intendente Morales N° 155 de General Alvear, a cargo de la Dra. María Ines Fernandez - Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Andrea González, a fs. 12 se ordeno: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 25 de septiembre de 2023.- Téngase a la señora Analía Edit Astudillo por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción

unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS con más OCHO DIAS en razón de distancia (art. 64 CPCCyT) a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- Atento a lo solicitado notifíquese a través de carta documento a los efectos requeridos.- NOTIFIQUESE.-PROPUESTA DEL CONVENIO REGULADOR: DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES: Denuncio que no se adquirieron bienes de carácter ganancial, y que los existentes al momento de la separación son propios de cada parte. Link del traslado de demanda: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6617d0ad61d2fc0b40a1db4a>- <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6617d0d161d2fc0b40a1db5a>-- Con fecha 25 de Marzo de 2.024 el juzgado proveyó. AUTOS: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. MARCOS PASMIÑO, DNI N° 25.298.949 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial... Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. María Ines Fernández. Jueza. Publíquense edictos por TRES (3) DIAS en forma alternada cada DOS DIAS, en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8056342 Importe: \$ 6210
22-25-30/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GOSSO AGUERO ROSA DOLORE
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241223

Boleto N°: ATM_8057588 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.315 caratulados "PONTE GUSTAVO C/ GORDILLO JONATHAN AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JONATHAN AGUSTIN GORDILLO D.N.I: 40.907.166, persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Marzo de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que JONATHAN AGUSTIN GORDILLO D.N.I: 40.907.166 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 16 y 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo.... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs. 14: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Corregir el error material contenido en el punto II de la resolución de fs. 21, que en su parte pertinente queda redactada de la siguiente manera: "II).- Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2... DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 17 de Octubre de 2023.... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada GORDILLO JONATHAN AGUSTIN, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ"

Boleto N°: ATM_8056668 Importe: \$ 4590
22-25-30/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RODAS ALEJANDRO EXEQUIEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241227

Boleto N°: ATM_8057716 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BERMEJO ALEJANDRO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241230

Boleto N°: ATM_8061274 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA AMERICO VALERIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241228

Boleto N°: ATM_8061315 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada De Paz-Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Ana Julia Ponte. Jueza en autos N° 18.542 caratulados "AHLERS HARM OMMO LUTZ REINER C/FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO P/CAMBIARIA". Mendoza, 27 de Marzo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO, D.N.I. N° 16.296.447 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.10 (Art.69 y Art.72, Inc.IV del CPCCyT). III.-Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art.75, último párrafo del CPCCyT). A fs.10 de autos el Tribunal PROVEYÓ "Mendoza, 17 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por AHLERS HARM OMMO LUTZ REINER y en consecuencia condenar al accionado FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO DNI 16.296.447 al pago del capital reclamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (U\$S12.000), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL (U\$S18.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma dólares estadounidenses Seis mil (U\$S 6.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art.234, ap.II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. JULIA M. ALCALINO en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (U\$S1.620) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.2 y 7 Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc.I, 21,74 y 75 del C.P.C.C.yT. Ley 9001). VII.-Oficiese por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.-CCA Oficiado BNA. DRA. ANA JULIA PONTE Juez"

Boleto N°: ATM_8060360 Importe: \$ 8100
22-25-30/04/2024 (3 Pub.)

A Herederos de VILLEGAS, PEDRO REGALADO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2833158. Firmado: Jorge Daniel

Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8063627 Importe: \$ 900
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de LAVIÑA, OMAR ALBERTO. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2832430. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8063632 Importe: \$ 900
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ALVARADO, JULIO CESAR. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2835445 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8063647 Importe: \$ 900
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-002637/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200001373 - POR TRANSITAR CON MATERIAL SIN HACER USODE COBERTORREGLAMENTARIO - DOMINIO (PMJ709)"; Notifica a HORMIRAP S.A. C.U.I.L. N° 30-68319689-0, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1173 de fecha 19 de Abril de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1173 EXPEDIENTE N°: 2023-002637/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Abril de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2023-002637/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200001373 - POR TRANSITAR CON MATERIAL SIN HACER USODE COBERTORREGLAMENTARIO - DOMINIO (PMJ709); y, CONSIDERANDO: Que, el día 22/11/2023, se labra Acta de Infracción DAYE N° A0200001373, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertura reglamentariamente colocada, en la calle ROCA N° 2791 de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor CAMIÓN FORD, con DOMINIO N° PMJ709 se encuentra a nombre de HORMIRAP S.A. C.U.I.L. N° 30-68319689-0; con domicilio en calle RODRIGUEZ PEÑA N° 2660, COD. POSTAL N° 5501, GODOY CRUZ - MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a HORMIRAP S.A. C.U.I.L. N° 30-68319689-0, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a HORMIRAP S.A. C.U.I.L. N° 30-68319689-0; por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMÍNASE a HORMIRAP S.A. C.U.I.L. N° 30-68319689-0; para que en un plazo de diez(10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8064458 Importe: \$ 7560

24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la CESANTIA SUJETA A EXONERACION del efectivo Auxiliar 1º- Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850 en expediente número EX-2022-00237293-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO "CESANTIA SUJETO A EXONERACION" AUXILIAR 1º- PERSONAL POLICIAL- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850, Que las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por La Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1º - Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las presentes actuaciones se inician mediante Preventivo de fecha 11/01/2022 de comisaria N° 54 con motivo de reunirse en dicha dependencia policial actuaciones N° 18/22, en Av. Ley N° 6722/99, dado origen a la causa administrativa N° 04/22, donde resulta interviniente el Auxiliar 1º P.P GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR. Dicho efectivo policial encontrándose de licencia por tratamiento de salud (tratamiento psicológico con fecha de inicio 09/11/21 otorgada por División Sanidad Policial) habría abandonado el país y solicitado asilo político en el extranjero; Que según informa Comisaría N° 54 dicho efectivo desde hacía aproximadamente un año se encontraba aislado por considerarse persona de riesgo por Covid-19, haciendo uso de licencia especial por pertenecer al grupo de alto riesgo. Para fecha 07/10/2021 finalizo la mencionada licencia especial y continuo con su licencia anual calendario vencido año 2020. Al regreso de su licencia, Sanidad Policial le dio el alta con tareas operativas, pero el efectivo presento nota informando que no se encontraba "comodo" de trabajar con el arma, por lo que se lo envió nuevamente a Sanidad Policial y continuo de parte de enfermo psicológico; Que en orden 02, se adjunta copias de la finalización de licencia especial por grupo de riesgo, citación del efectivo a Sanidad Policial, alta médica de fecha 08/11/21, nota donde expresa su disconformidad por el alta médica, citación de Sanidad Policial y notificación, entre otros documentación. Se deja constancia que el efectivo no cuenta con arma reglamentaria ni chaleco antibalas provisto por el Estado; Que en orden 04 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, donde ordena se tramita la presente pieza en la modalidad de información sumaria administrativa y designado instructor sumariante a los efectos de la instrucción; Que en orden 07 obra aceptación de designación por parte de instructor sumariante y el respectivo avoque la investigación; Que en orden 13 obra constancia de notificación al correo institucional del sumariado de conformidad a lo previsto en el artículo 147 de la Ley N° 67722/99 y modificatorias; Que en orden 14 obra el respectivo descargo del sumariado; Que en orden 17 obra informe de la Dirección de Información Migratoria, del que surge que el funcionario investigado para fecha 17/12/21, salió del país con destino a España, no obra constancia de su regreso hasta el día de la fecha. En orden 18 obra captura de pantalla del microlegajo del encartado, del cual surge que para fecha 07/01/22 finalizo una licencia por tratamiento de salud, sin constatar que se otorgara otra licencia de allí en adelante; Que en orden 19 obra conclusión del instructor sumariante, quien sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad instruir formal sumario administrativo al Auxiliar 1º P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar, por encuadrarse su conducta en la previsiones del artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en orden 23 obra dictamen legal de la inspección General de Seguridad; Que en orden 27 se dispuso mediante Resolución N° 783/22 del Directorio de la I.G.S la instrucción de formal sumario administrativo contra el Auxiliar 1º P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) todos de la Ley 67722 y modificatorias; En orden 31 y 32 obran constancia de citación a prestar declaración indagatoria administrativa al sumariado y en orden 34 obra constancia de que no ha sido ubicado en el domicilio declarado; Que en orden 45 obra constancia de publicación edictal por la cual se notifica al sumariado el contenido del acta de declaración indagatoria; Que en orden 47, obra la conclusión del instructor sumariante, entendiendo que el mismo ha incurrido en abandono de voluntario y malicioso del servicio público de seguridad "sin causa justificada", por lo que corresponde la aplicación de la sanción de Cesantía (art. 100 inc. 3 de la Ley N° 6722); Que en orden 51 Asesoría Legal de la I.G.S., emite dictamen legal, en el cual entiende que la sustanciación de la causa se ha logrado probar los extremos facticos vertidos en la conclusión del instructor sumariante, advirtiendo que la sanción sugerida resulta ajustada a derecho; Que en orden 55, obra decreto de alegato del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que comparte la conclusión del instructor sumariante y otorga el plazo para alegar establecido en el

artículo 138 de la Ley N° 6722 y modificatoria. En orden 58 solicita el pedido de publicación y en orden 61 consta la publicación, mediante Boletín Oficial; Que en orden 66 obra Dictamen N° PM-754-23, de la Honorable Junta de Disciplina, el que expresa: "... Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar 1° P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar, usufructuó licencia por tratamiento de salud, la cual venció 07/01/2022, sin contar con que se le otorgara otra licencia. Que posteriormente, es decir, desde el 07/01/2022, no se presentó a su dependencia y como consecuencia de ello debió efectuar el presente sumario administrativo. Es decir, infringió el art.100 inc. 3) de la ley 6722/99 el cual establece: "Serán causa de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inc. 3) Abandonas voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada. "Por ello se sugiere la sanción de CESANTIA AL AUXILIAR PRIMERO P.P CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, D.N.I N° 26.838.850...", Que EN orden 75 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina:"... Una vez tomado conocimiento de las presentes actuación en consideración al control de legalidad que le es oportuno a este Asesoría Letrada, concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso..."/"... coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR PRIMERO P.P CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, D.N.I N° 26.838.850, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inciso 3, en función con lo dispuesto en el Art. 8 primera parte, Art 43 incisos 1), 2), 3) y 4) con los agravantes previstos en el Art 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias..."; Por ello , atento a lo dispuesto en el Artículo 100 inciso 3), en función con lo dispuesto en el artículo 8 primera parte, artículo 43 incisos 3) y 4), con los agravantes previstos en el artículo 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias, y coincidiendo con lo dictaminado por la dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 75; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1°- Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° -Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850, Clase 1979, C.U.I.L. N° 20-26838850-9- Clase 033- Régimen Salarial 12- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 05- U.G.C. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) con los agravantes del artículo 88 incisos 1), 2) y 3) todos de la Ley N°6722/99 y modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° -Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno , Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4°- Hágase saber al interesado que queda expedita la vía administrativa pudiendo interponer Recurso de reconsideración contra el acto administrativo a fin de quien lo dicto, lo revoque o modifique por contrario imperio, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acta (Art. 153 154, 155 de la Ley 6722). Asimismo, a fin de que ser corregidas errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial del acto, podrá interponer Recurso de Aclaratoria, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación (Art. 176 de la Ley 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo – Dra. María Mercedes Rus-MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

JUEZA 9° JUZGADO DE FAMILIA, en autos N°2768/21/9F-"ETI DE CAPITAL POR ZARATE GONZALEZ, AILEN CESIA AGUSTINA Y OTROS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE

EXCEPCIÓN”, notifica a la Sra. González Paola DNI N° 40.270.839 y hace saber los siguientes resolutivos: "Mendoza, 4 de Marzo de 2024 VISTO:..... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que, al sólo efecto del presente trámite, al señora González Paola DNI N° 40.270.839, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE.” FDO Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF n° 2 Guaymallén. Y para fecha 17/04/2024 lo siguiente:”Mendoza, 17 de Abril de 2024...1.Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas y Boletín Oficial. 2. Atenta a lo ordenado para fecha 13 de Marzo de 2024 y en virtud de las facultades del art. 18 del CPF y VF, dispóngase dejar sin efecto la audiencia fijada para el día de la de fecha y dispóngase : 3. A fin de continuar con el proceso de declaración de situación de adoptabilidad respecto a ZARATE GONZALEZ, AILEN CESIA AGUSTINA: FN: 07/11/2010 DNI: 50.516.777, ZARATE GONZALEZ, MARTINA SHEILA CAROLINA: FN: 17/04/2013, DNI: 52.934.142 y ZARATE GONZALEZ SOFIA BRIANNA ANYELINA: FN: 29/04/2015 DNI: 54.688.6899 solicitada por profesionales de Dirección General de Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes ordénase: a) A los fines previstos por los artículos 607 y 608 del C.C.y C. artículo 189 del C.P.F. y artículos 22 y 23 de la Acordada N° 28.091 de la SCJMza., fíjese fecha de audiencia para el día 08 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:30 HORAS, a la que deberá asistir la Sra. González Paola DNI N° 40.270.839. b) A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado que antecede, habiéndose declarado a la Sra. González de ignorado domicilio, cúmplase con la publicación de edictos ordenado en el auto de fecha 04/03/2024 y fecho dese intervención a la Defensor Oficial c) NOTIFIQUESE vía electrónica la fecha de la audiencia dispuesta en el presente a personal de Dirección de Cuidados Alternativos de la DGP. PASE A RECEPTOR d) Notifíquese a ASESORÍA, con remisión de autos-OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA. “FDO Dra. Rosana Tano Difabio-Jueza de Familia-GEJUAF GLLLEN. Ab. Juan Pablo MAGNIEN. Secretario de Familia y Violencia GEJUAF GLLLEN.

S/Cargo

22-25-30/04/2024 (3 Pub.)

LA EXCMA. SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 165960, CARATULADOS “AYALA PABLO AGUSTIN C/ MAKERS SA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL”, notifica a Sr. López Olivera Daniel Antonio DNI N° 24.299.264 de ignorado domicilio, QUE A FS. 25 PROVEYO: “. Mendoza, 18 de Marzo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar al demandado Sr. López Olivera Daniel Antonio DNI N° 24.299.264 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 4387. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.”

S/Cargo

22-25-30/04 06-09/05/2024 (5 Pub.)

Expte. N° 85903/2023 “ETI POR CARMONA FUNES, BERENICE YASMIN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN”. Jueza del CUARTO JUZGADO DE LA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA a Sra. MIRTA ELIZABETH FUNES, DNI 41.770.201, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 17/04/2024: “Las Heras; 17 de Abril de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra.MIRTA ELIZABETH FUNES, DNI 41.770.201, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar la presente resolución y resolución de fecha 18 de Marzo de 2024, mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial. III.- Oportunamente, dese vista al Defensor Oficial. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA

FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". Asimismo, se resolvió: "Mendoza, 18 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de BERENICE YASMIN CARMONA FUNES, DNI 49.856.398, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- - Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, en favor de la joven BERENICE YASMIN CARMONA FUNES, DNI 49.856.398, debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación del causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a ETI LAS HERAS, que deberá continuar con el seguimiento de la situación de la joven causante, y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas para el restablecimiento de sus derechos vulnerados, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- V.- Atento el ignorado domicilio de la progenitora de la joven, dar vista al Ministerio Fiscal. VI.- Notificar al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". PUBLICAR 3 (TRES) VECES CON INTERVALO DE 2 (DOS) DIAS EN BOLETIN OFICIAL Dra. María Paula Ferrara Jueza de Familia GEJUAF Las Heras

S/Cargo

22-25-30/04/2024 (3 Pub.)

Juez del PRIMER TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, notifica a FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ, D.N.I. N° 6.292.442, de ignorado domicilio, en autos N° 263.713, caratulados "CHICONI MARCIANO JUAN JOSE C/ MARTELOTTE JOSE MARCELO - MARTELOTTE SILVIA LILIANA Y MURTA ASTRID P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" la resolución que a fs. 58, dice: "Mendoza, 08 de Marzo de 2024. (...) RESUELVO: 1) Téngase presente el dictamen fiscal.- 2) Declarar que la heredera del demandado FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ D.N.I. N° 6.292.442 es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el punto 2) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley junto con el proveído de fs. 5 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN JUEZA SUBROGANTE." FS.5: "Mendoza, 04 de Junio de 2019.- (...) RESUELVO: II.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra los accionados ASTRID MURTA, JOSE MARCELO MARTELOTTE y SILVIA LILIANA MARTELOTTE, por el cobro de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$78.295,00), que le reclama el actor, con la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$15.705,00), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOSNOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$94.000,00), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. (...) Fdo. DR. FERNANDO GAMES Juez." JA DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8044625 Importe: \$ 4320

17-22-25/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en autos N° 255.775, caratulados: "FERRERO PEDRO ANTONIO C/HEREDEROS DE PEREZ DE PEÑAFORT IRMA LUISA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a presuntos herederos de IRMA LUISA PEREZ, personas inciertas, los resolutive de a fs. 36, 57, 60, 76, 204 Y 209, los que en su fecha y parte pertinente expresan: A fs.36 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 03 de Julio de 2015.... De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código

Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N°14.159)... Notifíquese. FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.". A fs. 57 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 11 de Abril de 2016....Téngase por ampliada la demanda en los términos del Art.171 del C.P.C.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.-NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 36.- Por ratificado lo actuado.- FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.". A fs. 60 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 05 de Mayo de 2016. Téngase por modificada la demanda en los términos del Art. 171 del C.P.C.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 36 y 57.- Por ratificado lo actuado.- FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.".- A fs. 76 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 06 de Junio de 2016. ...Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de los inmuebles objeto del presente proceso.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 36.- Previo a todo, respecto del inmueble inscripto en la Matrícula N°234.573, Asiento A1, Folio Real de Lavalle, deberá acompañar copia de plano apto para título supletorio, en cumplimiento del art.214 inc.II del C.P.C.- FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.".- A fs.204 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:... I.-Declarar a los presuntos herederos de la Sra. IRMA LUISA PEREZ, personas inciertas. II.-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente autos por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE-NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ". A fs.209 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2018. Publíquense edictos en Diario Los Andes conforme se solicita. Por ratificado lo actuado. FDO. DR. EDUARDO J. CASADO. SECRETARIO P. y A."

Boleto N°: ATM_8053152 Importe: \$ 8370
17-22-25/04/2024 (3 Pub.)

Resolución N° 860-SyJ; Mendoza 11 de ABR 2024; Visto el EX-2022-06405311-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyo sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar – Personal Policial- PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER; QUE LAS MISMAS SE INICIARON CON EL PREVENTIVO DE Centro de Adiestramiento Técnico Policial del Departamento de Las Heras que involucra al efectivo policial en cuestión; Que para fecha 03 de septiembre de 2022, el efectivo policial Pereyra, no se presento al servicio ordinario en el destino que poseía, Centro de Adiestramiento Táctico Policial (C.A.Tac.Pol.), por lo que solicita a comisaria de jurisdicción su citación en el acto, la misma medida se realiza los días 04, 05, 06, 07 y 08 del citado mes, siendo el resultado de todas "negativo", ya que el efectivo policial no se encontraría en su domicilio. Para el día 05 de septiembre del mismo año, se mantiene comunicación telefónica con el Subcomisario P.P. Guillermo Bravo de la Inspección General de Seguridad, a quien se le transmite las novedades del Auxiliar P.P. Pereyra, a lo que dispone se remita el arma y chaleco balístico provisto y en caso de inasistencia injustificada de más de seis (06) días al lugar de trabajo se remitan las actuaciones con las correspondientes constancias; Que en orden 04 la Inspección General de Seguridad decreta tramitar las presentes actuaciones bajo la modalidad de información sumaria designando instructor sumariante, quien en orden 08 acepta la designación y se avoca a la instrucción; Que en orden 11 obra constancia de notificación al correo institucional del sumariado; Que en orden 18 el instructor sumariante sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad, proceder a ordenar la instrucción formal de sumario administrativo al Auxiliar P.P. Pereyra Ibañez, Brian Alexander; Que en orden 30 la Inspección General de Seguridad, ordeno por Resolución N° 800/2022, INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL auxiliar p.p. Pereyra Ibañez, Brian Alexander, imputándole a "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 incisos 1) y 3) en función con el artículo 8 primera parte concordante con el artículo 43 inciso 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que a orden 35 obra aceptación de designación por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 40 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, resolviendo tener por finalizada la etapa de acumulación de prueba de cargo y fijar fecha de audiencia declaratoria indagatoria

del sumariado; Que en orden 41, 44, y 46 obran constancias de notificación al correo institucional y particular del sumariado a fin de prestar declaración indagatoria administrativa mediante plataforma virtual Zoom y en ordenes 42, 45 y 47 obran constancia de fracaso de la declaración indagatoria administrativa, por incomparencia del encartado; Que en orden 48 el instructor sumariante decreta notificar al sumariado mediante cedula a su domicilio sito en calle España 1340 Dpto. 5 de Las Heras – Mendoza, a que preste declaración indagatoria administrativa; Que en orden 65 consta edicto de notificación a sumariado mediante publicación en el Boletín Oficial de Mendoza (año2023); Que a orden 67 obra constancia administrativa de fracaso de audiencia de declaración indagatoria administrativa por incomparencia del sumariado; que en orden 70 obran conclusiones del instructor sumariante, el cual resuelve: "... Artículo 1º: Clausurar los presentes obrados, de conformidad a lo normado por los Artículos 136º y 137º de la Ley 6722/99. Artículo 2º: Sugerir al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad SE APLIQUE, conforme los considerandos discriminados desde el Punto I) al IV inclusive, al AUXILIAR P.P. PEREYRA IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER DNI 39.602.085, el correctivo disciplinario consistente en la SANCION EXPULSIVA DE CESANTIA, conforme los dispuesto en el Art. 100 incisos 1) y 3), en función con el Art. 8 primera parte, concordantes con el Art. 43 inciso 3) todos de la Ley Nº 6722/99 y sus modificatorias..."; Que en orden 73 obra dictamen de alegatos de la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad, de conformidad al artículo 38 de la Ley Nº 6722/99 y modificatorias; Que en orden 84 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, por el que se ordena autos para alegar, en orden 86 obra constancia de notificación al correo electrónico institucional del sumariado y en orden 95 consta notificación mediante publicación edictal en el Boletín Oficial de Mendoza;. Que en orden 101 obra dictamen Nº PM-353/23 de la Junta de Disciplina, en el cual se sugiere la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar P.P. PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER; Que en orden 108 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "... se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR P.P. PEREYRA IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER en tanto con su accionar ha transgredido el Art. 100 incisos 1) y 3), en función con el artículo 8 primera parte, concordantes con el artículo 43 inciso 3) todos de la Ley Nº 6722 Y sus modificatorias..."; Por ello, atento a lo dispuesto en el artículo 100 incisos 1) y 3), en función con el artículo 8 primera parte, concordantes con el artículo 43 inciso 3) todos de la LEY nº 6722 y sus modificatorias y coincidiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 108; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º- Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar – Personal Policial – PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER, D.N.I. Nº 39.602.085, C.U.I.L. Nº 20-39602085-9 –Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el artículo 100 incisos 1) y 3) en función con el artículo 8 primera parte, concordantes con el artículo 43 inciso 3), todos de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos.. 2º) Notifíquese por División Procesos Administrativos de este Ministerio, la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar –Personal Policial – PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER, D.N.I. Nº 39.602.085 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. 3º) Establecer por Dirección de Capital Humano de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. 4º) A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Nº 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer recurso de revocatoria (arts. 179,180, 181 y 182 de la Ley Nº 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley Nº 9003). 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Conforme lo dispone el art. 150 de la Ley 9003 se le hace saber que UD. Dispone de Cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de la presente para interponer Recurso de Reconsideración conforme art. 153/154/155 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo y

ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, Ud. Dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente para interponer Recurso de Aclaratoria (art. 176 Ley 9003) y de quince (15) para interponer el recurso jerárquico conforme lo establecido en el art. 179 de la Ley 9003. FDO DRA. MARIA MERCEDES RUS –MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

SÉPTIMA CÁMARA LABORAL en Expte. N° 158.545 "CORREA IVANA LOURDES C/ YOU CHENXING Y OTROS P/ INCIDENTES (VIRTUALIZADO)//ESCAÑEADO" notifica a CHEN WEI CUIT 20-95124655-8, persona de domicilio ignorado la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 40. Mendoza, 26 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al codemandado CHEN WEI CUIT 20- 95124655- 8 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al codemandado, CHEN WEI CUIT 20- 95124655-8, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 22 (n.º de referencia 1035058890) y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.), siendo su confección y trámite a cargo de parte interesada. 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales...' FDO: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara. Y a fs. 22, establece: 'Mendoza, 01 de Septiembre de 2020. Téngase a los Dres. MIGUEL HANNA, M. GUSTAVO HANNA y SORIA HANNA, por renunciado al mandato conferido en autos. EMPLAZESE al poderdante a que en el término de DIAZ comparezca por si o por intermedio de nuevo apoderado, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado (Art. 31 CPC). SUSPENDESE los procedimientos en los presentes obrados intertanto vence el plazo precedente...' FDO. DR. FEDERICO FIOQUETTA - Juez de Cámara

S/Cargo

17-22-25/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-01420362-GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº EUSEBIO BLANCO TORRE 2 PLANTA BAJA – DEPARTAMENTO 4 (Cod. 2662/20/80/004)", del Departamento de CAPITAL, notificar al Sr. MARTINEZ CARLOS JESUS y a la Sra. PAJARES CRISTINA ELIZABETH, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 423 de fecha 17 de Abril del 2024, por la cual se desadjudica al Sr. MARTINEZ CARLOS JESUS DNI N° 23.855.040 y a la Sra. PAJARES CRISTINA ELIZABETH DNI N° 23.547.344 , de la vivienda identificada como TORRE 2 PLANTA BAJA – DEPARTAMENTO 4 , del Bº EUSEBIO BLANCO (Cod. 2662/20/80/004) , del Departamento CAPITAL, Mendoza ,conforme lo preceptuado por el artículo 26º inc. b) y el articulo 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77."

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-01420757-GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº EUSEBIO BLANCO TORRE 2 – 6º PISO – DEPARTAMENTO 1 (Cod. 2662/22/90/601)", del Departamento de CAPITAL, notificar a la Sra. MANTECON ANA GUILLERMINA, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 424 de fecha 17 de Abril del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. MANTECON ANA GUILLERMINA DNI N° 14.667.855 , de la vivienda identificada como TORRE 2 – 6 º PISO – DEPARTAMENTO 1 , del Bº EUSEBIO BLANCO (Cod. 2662/22/90/601) , del Departamento CAPITAL, Mendoza ,conforme lo preceptuado por el artículo 26º inc. b) y el articulo 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE

LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77.”

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-01420362-GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº EUSEBIO BLANCO TORRE 2 – 1º PISO – DEPARTAMENTO 2 (Cod. 2662/21/00/102)”, del Departamento de CAPITAL, notificar a la Sra. RODRIGUEZ CATON GUADALUPE CONSTANZA, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 425 de fecha 17 de Abril del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. RODRIGUEZ CATON GUADALUPE CONSTANZA DNI N° 27.298.235, de la vivienda identificada como TORRE 2 – 1º PISO – DEPARTAMENTO 2, del Bº EUSEBIO BLANCO (Cod. 2662/21/00/102), del Departamento CAPITAL, Mendoza, conforme lo preceptuado por el artículo 26º inc. b) y el artículo 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77.”

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

Resolución N° 787-SyJ; Mendoza 05 de ABR 2024; Visto el EX-2024-01527492-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Auxiliar 1º -Personal Policial- BALMACEDA SERNA, EDUARDO ENRIQUE tramita la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial por motivos particulares; Que en orden 02, se adjunta formulario de devolución de elementos del estado, sin ningún impedimento. Asimismo, se adjunta Resolución N° 923-23, por la cual se autoriza licencia por razones particulares sin goce de haberes por un año desde el 15/04/2023 al 14/04/2024, Resolución N° 924-23 de corte de haberes a partir del 15/04/23 y Resolución N° 1368-S-23 por la cual se resuelve pasar a revista pasiva al personal policial; Que en orden 16, la Dirección General de Policía otorga el visto bueno a la comunidad del trámite; Que en orden 17, se adjunta Resolución N° 359-24 por la cual se dispone la desafectación y continuidad del corte de haberes del Auxiliar 1º -Personal Policial- BALMACEDA SERNA, EDUARDO ENRIQUE, a partir del 15/04/2024 por haber solicitado la baja por razones particulares; Que atento a lo informado por Dirección de Capital Humano, no existen impedimentos legales para hacer lugar a la aceptación de Baja Voluntaria del Auxiliar 1º -Personal Policial- BALMACEDA SERNA, EDUARDO ENRIQUE, debiendo dictarse Resolución de baja a partir del 15/04/2024; Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 22 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio; Por ello la MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia al cargo Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 05 – Auxiliar 1º - Personal Policial- BALMACEDA SERNA, EDUARDO ENRIQUE, DNI N° 31.777.924, C.U.I.L. N° 20-31777924-1, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, a partir del 15 de abril del año 2024. Artículo 2º - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3º- Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del funcionario policial mencionado precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 4º Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Conforme lo dispone el art. 150 de la Ley 9003 se le hace saber que UD. Dispone de Cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de la presente para interponer Recurso de Reconsideración conforme art. 153/154/155 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, Ud. Dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente para interponer Recurso de Aclaratoria (art. 176 Ley 9003) y de quince (15) para interponer el recurso jerárquico conforme lo establecido en el art. 179 de la Ley 9003. FDO. DRA. MARIA MERCEDES RUS –MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE

SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

Resolución N° 811-SyJ; Mendoza 09 de ABR 2024; Visto el EX-2024-01403303-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Oficial Ayudante –Personal Policial- AGUIRRE CORTEZ, YANINA NOELIA, tramita la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial por motivos particulares; Que en orden 02 obra nota suscripta por la interesada solicitando la baja voluntaria a partir del 01 de marzo de 2024, quien alega razones particulares; Que en orden 06 obra formulario de entrega de elementos provistos; Que en orden 12 obra informe de la Inspección General de Seguridad dando cuenta que el funcionario no registra causas pendientes; Que en orden 17 obra visto bueno del Sr. Director General de Policías, a fin que prosiga el trámite de baja voluntaria; Que en orden 25 se adjunta Resolución N° 556-23 de corte de haberes hasta el 01/03/23; Que en orden 26, obra Resolución N° 555-23, por la cual se autoriza licencia por razones particulares sin goce de haberes por un año desde el 01/03/23 al 28/02/24; Que en artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatoria, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: "...1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor a tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria..." Que conforme constancia obrante y la normativa citada, se considera procedente emitir el acto administrativo que haga lugar a la baja voluntaria solicitada por la Oficial Ayudante –Personal Policial – AGUIRRE CORTEZ, YANINA NOELIA; Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 30 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto – Acuerdo N° 565/08 y modificatorio; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º) – Téngase por aceptada la renuncia al cargo Clase 02 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 02 de la Oficial Ayudante –Personal Policial- AGUIRRE CORTEZ, YANINA NOELIA, D.N.I.N° 35.211.829, C.U.I.L. N° 27-35211829-5, U.G.G. J00869 – U.G.C. J97001, con retroactividad al día 01 de marzo del año 2024. Artículo 2º) – Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3º) Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del funcionario policial mencionado precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 4º) - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

Resolución N° 863-SyJ; Mendoza 11 de ABR 2024; Visto el EX-2024-01940101-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 163/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la Instrucción de formal sumario administrativo, recaído en Expediente Administrativo N° EX2023-04419071-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX 1º PP ALDONEY...", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva, de la efectivo policial citada "ut supra", con retroactividad al día 24 de abril del año 2023, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por la Inspección General de Seguridad mediante la Res. N° 163/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa de la Auxiliar Primero P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo, D.N.I. N° 34.677.149; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 24 de abril de 2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que la situación de

la causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley 6722/99; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recaudos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º) – Pasar a Revista Pasiva a la AUXILIAR PRIMERO – PERSONAL POLICIAL – NOELIA MACARENA ALDONEY CAICEDO, D.N.I. N° 34.677.149; con retroactividad al día 24 de abril del año 2023, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerando. Artículo 2º) – Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes de la Auxiliar Primero P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo, D.N.I. N° 34.677.149; y actúese en consecuencia, atento a la nueva situación de servicio, Revista Pasiva (Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 24 de abril del año 2023. Artículo 3º) – Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa de la causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 24 de abril de 2023. Artículo 4º) – Por la División de Procesos Administrativo que corresponda, proceder a la inmediata notificación de la causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflores y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculado al formal Sumario Administrativo N° EX2023-04419071-GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5º) – Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE LEIVA ALEJANDRO EDGARDO. CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. N° 2024-2579632

Boleto N°: ATM_8058174 Importe: \$ 450

22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de JOSE FRUSTAGLIA Y DELIA RAQUEL QUIROGA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en S-30- F06-Par 64 del Parque de Descanso conforme EE 8782/2023, Oficina Defunciones Fdo. Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM_8044140 Importe: \$ 1350

15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ PEDRO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241209

Boleto N°: ATM_8046861 Importe: \$ 450

19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA GEORGA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241210

Boleto N°: ATM_8046873 Importe: \$ 450

19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUBIN MYRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241211

Boleto N°: ATM_8046905 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIRKA FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241208

Boleto N°: ATM_8046920 Importe: \$ 450
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

A herederos del DR. LENTINI RUBEN JOSE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8057514 Importe: \$ 900
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Indemnización por fallecimiento, Art. 33 dto-ley 560/73, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento de la Sra. ALEJANDRA NOEMI MATTO, DNI 23.531.691, quien cumplía funciones en el ministerio de hacienda y finanzas, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_8057693 Importe: \$ 1350
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.134 caratulados: "KUZEL RICARDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RICARDO KUZEL (D.N.I. N° 10.956.561) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8013720 Importe: \$ 450
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5405 "MOLINA NELLY P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA NELLY para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.Fdo. Dra. Ana Maria Casagrande. Secretario

Boleto N°: ATM_8056465 Importe: \$ 270
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIRTA AZUCENA MORA, con D.N.I. N° 4.512.247, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274646 "MORA MIRTA AZUCENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8057700 Importe: \$ 450
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.061 caratulados: "QUILES ALEJANDRO JAVIER P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ALEJANDRO JAVIER QUILES (D.N.I. N° 36.964.274) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8058233 Importe: \$ 450
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.554 caratulados "Bielli José Alejandro y Aciar Mirtha Yolanda p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante José Alejandro Bielli (DNI 11.375.258) y Mirtha Yolanda Aciar (DNI 11.482.197), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8061365 Importe: \$ 720
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUINTEROS DAVID GUSTAVO, DNI N° 20.562.448, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276224, caratulado "QUINTEROS DAVID GUSTAVO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8061412 Importe: \$ 450
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315521, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ROMULO DEL SAGRADO CORAZÓN FLORES SOBARZO, DNI N° 16.801.478 y ELDA GUEVARA, DNI N° 3.249.162, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez-

Boleto N°: ATM_8064829 Importe: \$ 450
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318480 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DANTE ISGRO, DNI N° 6.837.067 y CARMEN LORENTE, DNI N° 2.996.535, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez-

Boleto N°: ATM_8064832 Importe: \$ 450
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417316 "VARELA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VARELA JUAN CARLOS, con DNI 11.408.728, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_8065221 Importe: \$ 360
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE OSCAR PROVENZANO, con D.N.I. N° 8.154.073, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.084. Fdo. ANDRES ESTEBAN MARINARO – Secretario.

Boleto N°: ATM_8063648 Importe: \$ 450
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civil N° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Fernández (LE F 2.348.403); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) - autos N° 208.449 caratulados: "FERNANDEZ ELSA P/ SUCESION - Fdo Dra María Gabriela Muros .- Conjuez".

Boleto N°: ATM_8063662 Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.386 caratulados: "BERNALES CARLOS OMAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Omar BERNALES, DNI 16.211.566, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8063723- Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07478529-2 (032003-44352) cita herederos, acreedores de CELSO ALBERTO PEREYRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCC y T y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8066352 Importe: \$ 360

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICENTE OSVALDO BALLESTER con DNI M 6.867.956, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-309532.

Boleto N°: ATM_8066377 Importe: \$ 450

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FERNANDEZ CRISTINA, D.N.I. N° 02.510.677; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-278066).-

Boleto N°: ATM_8066381 Importe: \$ 450

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VIDAL DOMINGO ROBERTO, con D.N.I. N° 6.882.989, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274160 VIDAL DOMINGO ROBERTO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8064838 Importe: \$ 450

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°...., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ELLY LUIS ERNESTO, con D.N.I. N° 13.429.132., haciéndoles saber que deberán presentarse en autos acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_8066447 Importe: \$ 360

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280746 “KAUL MONICA BEATRIZ P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes KAUL MONICA BEATRIZ – D.N.I. 12.187.560 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8065211 Importe: \$ 540

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MORAN NORA HAYDEE, con DNI 13622199, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319045 "MORAN NORA HAYDEE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8065231 Importe: \$ 450

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318628 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SERGIO ALFREDO PALACIO, DNI N° 14858377, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8068307 Importe: \$ 450

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.367 "MARTINEZ HUGO DANIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTINEZ HUGO DANIEL, DNI N° 4.985.273, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. LDM Dr. MARTIN COLOMER SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8066330 Importe: \$ 630

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281018 "TOMBA BLANCA TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TOMBA BLANCA TERESA D.N.I. 3.713.423 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8066382 Importe: \$ 540

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280820 "CORRADI EDUARDO AMERICO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CORRADI EDUARDO AMERICO – D.N.I. 6.772.947 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8066396 Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278404 “BLASCO MIGUEL Y CATALANO FRANCISCA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BLASCO MIGUEL –D.N.I. 3.316.830 y CATALANO FRANCISCA –D.N.I. 2.518.158 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8066403 Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 280548 “PORFIRI MAXIMILIANO ANDRES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PORFIRI MAXIMILIANO ANDRES - D.N.I. 25.629.797, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8066412 Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 280486 “MEDINA RAUL ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MEDINA RAUL ALBERTO con DNI 16.179.926, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8066418 Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 278.541 caratulados “RINALDI GERONIMO LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RINALDI GERONIMO LUIS, DNI N° 6.841.704, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8066430 Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Civil de Mendoza, DR. FERNANDO GAMES. Expediente N° 278168 caratulados “BARRERA MARIA INES P/ SUCESIÓN” NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs 6. “Mendoza, 04 de Marzo de 2024.(...) RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio- II.- Notificar la apertura de la sucesión de MARÍA INÉS BARRERA con D.N.I N° 6.220.345 en forma personal a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edictos por un día en el

BOLETIN OFICIAL citando a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la publicación y acrediten su interés en legal forma. (2340 del CCCN). (...) Fdo. Dr. Fernando Games. Juez.”

Boleto N°: ATM_8066442 Importe: \$ 720
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. ROSANA MORETTI– JUEZ, en autos N° 280.975 “AGUIRRE SEGUNDO GREGORIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUIRRE SEGUNDO GREGORIO DNI: 6.901.650, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8067144 Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, propiedad, de EVERT LEON PICKARTZ, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Pretende SONIA EMILIA TRUJILLO Planta Baja Unidad 01, sup. Cubierta Propia, 91,74 m2, sup. Cubierta Común, 13,74 m2, Sup. Cubierta Total, 105,48 m2, % dominio 63,93, calle Lencina 1075, San José, Guaymallén “Se cita a copropietarios interesados de dicho edificio”; Mayo: 04, Hora: 10, EX-2024-01509409--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8067017 Importe: \$ 1080
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción 109, Sup. 12140,58 m2 propietario SANTIAGO ACHAVAL BECU, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a “The Vine”, Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Mayo 6 ; Hora 10:45; EX-2024-02904610- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8068262 Importe: \$ 1080
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y unifica 3.831,52 m2. Propietario: MIGUEL ALFREDO JARA DOMINIO FIDUCIARIO. Ubicación: Calle Gral. Roca 4294, Buena Nueva, Guaymallén. Mayo 02, hora 9:00. EX-2024-02734860-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8064246 Importe: \$ 540
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 600 m2 aproximadamente, propiedad de SANCHEZ PEREZ DIEGO. Ubicada sobre calle Paso de los Andes esquina Noroeste con calle 26 de Julio, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Mayo 02, 8:00 horas. EX-2024-02696229-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8064247 Importe: \$ 540
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mediará y fraccionará Título 1: 7976.11 m², Título 2: 6155,33 m², ambas partes de mayor extensión, propiedad Instituto Provincial de la Vivienda. Calles Públicas S/Nº, Pareditas, San Carlos. Punto de reunión Ruta Nacional Nº 40 y Calle Del Campo (esq. Sur-este), Pareditas, San Carlos. EE-16544-2024. Mayo 02, Hora 11:00.

Boleto Nº: ATM_8064248 Importe: \$ 810
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 229 m² aproximadamente, propiedad ALICIA FOLCH DE MURGO, pretendida por BLANCO LAURA SILVIA, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle Uruguay Nº 80, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Bruno Passarini; Sur: calle Uruguay; Este: Dora Romero Bergas de Martín y Oeste: Julio Simón. Mayo 03, 2024, hora 17:00. EX-2024-02747964-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_8063392 Importe: \$ 810
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 160 m², gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CRÉDITO, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS LIMITADA PERSONAL DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, pretendida por ANGEL HUMBERTO GONZALEZ, Calle Embalse los Reyunos esquina Laguna del Diamante, Luzuriaga, Maipú. Mayo 01, hora 9:00. Norte: Angel Humberto González; Sur: Calle Embalse los Reyunos; Este: Nancy Beatriz Quiroga; Oeste: Calle Laguna del Diamante. EX-2024-02488639-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_8063389 Importe: \$ 1080
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mediará 41585.94 m², propietario RUIZ MARTIN MARÍA GRACIA RUIZ MARTIN MARTÍN RODRIGO, ubicación Callejón Ferrer S/Nº a 370 m al Norte de calle Buena Nueva, costado Este, El Sauce, Guaymallen. EX-2024-02779950-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, hora 11.00.

Boleto Nº: ATM_8064336 Importe: \$ 540
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Rolando Nicolai, Ingeniero Agrimensor, mediará 3100 m² aproximadamente, de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ubicada sobre costado Este de Avenida Champagnat sin número, a 372 m al Norte de calle Pose, y a 175 m al Sur de Avenida Regalado Olguín, El Challao Las Heras. Mayo 02, hora 09:00. Expediente: EE-19255-2024.

Boleto Nº: ATM_8064341 Importe: \$ 810
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mediará 2 ha. 0864,88 m², propiedad de BODEGA Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA, ubicada por Fundo enclavado con salida por Servidumbre de paso con salida a Callejón Pública S/Nº con salida a Calle Olavarría Nº 3200, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en Calle Olavarría Nº 3200, Perdriel, Lujan de Cuyo. Mayo 02, hora 14:20. Expediente EX-2024-02696120-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_8064347 Importe: \$ 1080
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mediará 300,00 m², propietario ROBERTO AGUSTÍN BARRIONUEVO, pretende JUAN CARLOS POLLICINO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites. Norte: Rubén Nelson Sánchez. Sur: Wilfredo Osman Segura. Este: calle Alfredo Palacios. Oeste: Mercedes Hortensia Puebla y Carlos Homar Sulaiman. Alfredo Palacios 626. La Cieneguita. Las Heras. Mayo 02, hora 15:00. EX-2024-02749010-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8064355 Importe: \$ 810
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 2 ha. 6.452,17 m², parte mayor extensión, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por TORRES GERARDO DANIEL. Ubicado sobre costado Norte de calle Espejo a 708 metros al Este de la intersección de la misma con calle Ozamis Sur, Distrito Russell, Departamento Maipú. Límites: Norte: Con Lapiana Gastón Alberto, Sur: Calle Espejo, Este: Vías Ferrocarril General San Martín, Oeste: Lapiana Gastón Alberto. EX-2024-02771161-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, 12:00 horas.

Boleto N°: ATM_8063397 Importe: \$ 1350
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Agrimensor mediará en propiedad Horizontal Unidad cochera 3-6, tercer piso, Sup. Total 20,38m², propietario BANCO MENDOZA SA, pretendiente CARLOS BONANNO y SILVIA DORA TOMAS, gestión Título supletorio Ley N° 14159 y modificatorias. Ubicación Galería Bamac, calle buenos aires 58, capital, mendoza, identificada como cochera 79. Superficie cubierta propia 11,62 m², cubierta común 8.76 m². Total superficie cubierta 20,38 m². Porcentaje de dominio 0.2847%. Límites: se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Expediente EX-2023-07898533-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8064339 Importe: \$ 1350
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo Gómez, mediará 250 m² aproximadamente, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario MARIA CAROLINA CAREDDU DE DI GARBO, pretende YAMILA ISABEL BORDON, ubicada Calle N° 1 s/n°, costado Este, 198 m Norte Avenida Boulogne Sur Mer o Ruta Provincial N° 50, costado Norte 330 m Este, calle Miguez, Barrio Industrial San Pedro, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Víctor Pedro Cattaneo, Sur: Antonio German Sepulveda y María Cristina Ceballos, Este: Dominguez Eliseo, Oeste: Calle N.º 1. Mayo 02, hora 18,00. EX-2024-02722075-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8064359 Importe: \$ 1350
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mediará 214,30 m², aproximadamente. Propietario ROLANDO MUNIVEZ. Pretendiente, PEREYRA LUCIANA PAOLA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Uruguay (s/n) a 9,50 mts. al oeste de Calle Hipólito Irigoyen (costado sur) Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Límites: Norte: Calle Uruguay Sur: Dallago Juan Carlos Este: Dallago Juan Carlos Oeste: PEREYRA Luciana Paola. El día 02 de Mayo de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-02817984- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8063500 Importe: \$ 1350
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 4.209,62 m², Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad GEORGINA SOSA Y LUIS ENRIQUE CATTULLO

KOVALSKY. Pretendida LUIS HORACIO PALLERO. Ubicada Olascoaga 3229 El Plumerillo Las Heras. Expte. N° EX-2024-02838530- GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 01 Hora: 10. Límites: NORTE: Ángel TORRECILLA, Pedro Miguel SCHNEEMANN, Julio Alejandro CUELLO. SUR: Calle Rastreador Fournier, Vanesa Rosa OLIVERI, Emiliano Sebastián IPPOLITI, Elida Beatriz ESTRELLA. ESTE: Ernesto Rufo GONZALEZ GOMEZ, Julio Alejandro CUELLO. Oeste: Calle Olascoaga, Vanesa Rosa OLIVERI, Elida Beatriz ESTRELLA, ANGEL TORRECILLA

Boleto N°: ATM_8064842 Importe: \$ 1620
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 1945,58m2 de PERICO SRL. Garibaldi 133-137, Ciudad, Capital. Mayo 2. Hora: 08:30. EX-2024-02318255- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8066689 Importe: \$ 270
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 2576,60 m2 de JURICICH ESTEBAN ANTONIO, en Ruta N° 50 ex Ruta N°7 S/N, Ubicada Costado Sur al Oeste en 820,00m con Ruta N°153 y al Este en 213,00m con Calle 6 de Septiembre, Las Catitas, Santa Rosa. Expediente EX-2024-02849846- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02. Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM_8066697 Importe: \$ 810
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 16ha 8809,19m²,de MARIA LUISA CARDONI, Ruta Provincial N°202 s/n°(a 427,25m al Oeste de calle Línea de los Palos – costado S-W) – Jaime Prats – San Rafael . EX-2024-02566395- GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 30 Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_8061311 Importe: \$ 540
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 1303,99m2 propiedad de NOELIA GISELA PAVEZ GALDAME ubicada en intersección de Calle Ciro Guiñazu y Callejón comunero de indivisión forzosa, por este 405m al Norte, costado Este, La Consulta, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Abril 30. Hora: 13:00. EX-2024-02647499 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8061464 Importe: \$ 810
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 1303,99m2 propiedad de MARÍA HAYDEE QUIROGA ubicada en intersección de Calle Ciro Guiñazu y Callejón comunero de indivisión forzosa, por este 455m al Norte, costado Este, La Consulta, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Abril 30. Hora: 13:00. EX-2024-02649061- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8061467 Importe: \$ 810
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 514.86 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de JOSÉ DIONISIO JOFRE, Calle Rodríguez 2190, Jesús Nazareno, Guaymallén pretendiente PEDRO JORGE ASTOR. Sur y Este: Angel Anibal García Norte: Vicente Oscar Barbiero y Oeste: Calle Rodriguez Abril 30. Hora: 12:00. EX-2024-02696101- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8061469 Importe: \$ 810

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1ha 1625,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente: TURISMO TOTAL SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Calle LOS JILGUEROS Y LOS ZORZALES s/n° (Esquina S-W) – Ciudad – Malargüe. Límites: Norte: CALLE LOS ZORZALES; Sur: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Este: CALLE LOS JILGUEROS, Oeste: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Abril 30 Hora 9:00. EX-2024-02721271 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8062617 Importe: \$ 1350
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 373.27m² de PINCOLINI, JORGE HUGO en COMPLEJO VIÑAS DE MALDONADO; Unidad 2, Bloque B; con salida por espacio de circulación a calle Maldonado s/n, 720m al este de la intersección con San Martín, vereda sur, Perdiel, Luján de Cuyo. EX-2024-02697194- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 30. Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM_8062933 Importe: \$ 810
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará aproximadamente 880 m² para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular JUAN MANUEL GONZALEZ y JUAN CARLOS ELGUEDA; pretendiente: LUIS ALBERTO GONZALEZ; Ruta Provincial 13, costado oeste, 89,34 metros Norte Calle Los Alerces, Uspallata Las Heras; Límites: Norte: Dirección Nacional de Vialidad; Sur: Dirección Nacional de Vialidad, Juan Manuel Gonzalez y Juan Carlos Elgueda; Este: Ruta Provincial 13; Oeste: Juan Manuel Gonzalez y Juan Carlos Elgueda. Abril 30. Hora: 12:00. EX-2024-02783632-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8061473 Importe: \$ 1350
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Ley 11.867. ARIDONE S.A. CUIT 30-71749407-1 transfiere a ARUCA S.A. CUIT 30-71746467-9 fondo de comercio destinado a apart hotel denominado Condor Suites, libre de pasivos. Oposiciones: Escribano Javier Dabin, calle San Lorenzo 270, Ciudad. Mendoza. 5 días.

Boleto N°: ATM_8066707 Importe: \$ 900
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Transferencia de fondo de comercio (Art. 2, Ley 11867) Se hace saber que Compañía Cerros Del Oeste S.A. CUIT 30709730882 con domicilio en calle Lucio V. Mansilla 1898 de Godoy Cruz Mza. Ha transferido el 100% de sus sucursales sitios en calle Rodriguez Peña 1959 Godoy Cruz Mza. y Paso de Los Andes 1762 Godoy Cruz Mza. a Kime S.A. CUIT 30718252624 con domicilio en Alberdi 1151 Guaymallen Mza. Reclamos por el plazo de ley en estudio Contable del Ctdor. Daniel Fonolla con domicilio en Av. España 1342 piso 12 of. 17 Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8067015 Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma BEER CONTAINER SA CUIT 30-71616257-1, con domicilio en Av. Champagnat s/n , Lomas Plaza Comercial, Capital, Mendoza; comunica transferencia del Fondo de Comercio del restaurant El Container, establecimiento del rubro de

gastronómico, sito en calle Juan B. Justo 527, Ciudad de Mendoza; a favor del Sr. De Santo, Matias Ariel DNI 33.093.472 a los efectos de cambio de titularidad, con domicilio en Barrio 12 de Junio Mzna. 2 Casa 7, El challao, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8063346 Importe: \$ 2700
23-24-25-26-29/04/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SUBSANACIÓN DE SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS EL PRIMOGENITO S.A.S. Por Vista de DPJ Rectifica Publicación de fecha 12 de octubre de 2022, de acuerdo a Acta Subsanaatoria Contrato Constitutivo de fecha 15 de marzo de 2024. CONSTITUCIÓN: el día 31 de enero de 2023. 6. Capital Social: \$ 450.000,00 representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos \$375,00 v/n c/u y de un voto. 100% suscriptas y 25% integradas.

Boleto N°: ATM_8051114 Importe: \$ 720
25-26/04/2024 (2 Pub.)

(*)

SNACK COPETIN S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 10 de febrero del año 2020 y Asamblea Ordinaria Unánime del 02 de marzo del año 2020, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Jorge PITTON, D.N.I. N° 13.324.575 y como Directora suplente: Denise Magalí PITTON CAMSEN, D.N.I. N° 39.799.763. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8057360 Importe: \$ 450
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ERRE-DE MAYORISTAS S.A. - Se hace saber que conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de febrero de 2024, se consideró la renuncia del Directorio vigente y se eligieron sus reemplazantes hasta completar el mandato en curso, el cual se integró de la siguiente manera: Presidente: Marcos Guillermo Grabiec, D.N.I. 30.671.774, y como Director Suplente: Parra Savastano Maria Eugenia, DNI 23.840.199, CUIT/L 27-23840199-8, argentina, comerciante, domicilio especial Rodriguez Peña N° 538, Maipu, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8064748 Importe: \$ 450
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN MAIPO GROUP S.A.S. por VOLMAIPO GROUP S.A.S.: se comunica la modificación del contrato constitutivo en instrumento privado del día ocho de abril del corriente año, por existir homonimia, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "VOLMAIPO GROUP S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.-" Siendo la única modificación introducida y quedando plenamente vigente el resto del contrato constitutivo.-

Boleto N°: ATM_8064795 Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROHUARPES- EUROFINS AGROSCIENCES SERVICES S.A.- comunica que por Asamblea General

Ordinaria unánime del 7 de Enero de 2022 se trató, consideró y aceptó la renovación de autoridades, y tal directorio quedó conformado de la siguiente manera: Se designó y distribuyó el cargo de Presidente a Claudio Daniel Diema D.N.I. 24.915.273, con domicilio especial en Avenida San Martín 914 Piso 1 of. 3, Ciudad, Mendoza, y como director suplente a Federico Nicolás Diema D.N.I. 36.029.495, con domicilio especial en Avenida San Martín 914 Piso 1 of. 3, Ciudad, Mendoza, siendo electos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8066313 Importe: \$ 540
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

VERANO CAPITAL SOLAR 2 S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 04 de enero del 2024 y Asamblea General Ordinaria Unánime del 07 de enero de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Ramiro Juan MARQUESINI, D.N.I. N° 22.407.164 y como Directora suplente: Claudia BERTINI, D.N.I. N° 22.405.675. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8070558 Importe: \$ 450
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociados de **CARDIOLOGOS ASOCIADOS DE MENDOZA ASOCION CIVIL** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 19/03/2024 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformada la Comisión Directiva de la siguiente manera: Presidente Darío Nicolás Sánchez Roldan, DNI 33.542.840; Vicepresidente Víctor Manuel Esteban Videla DNI 27.136.798; Secretario Miguel Ángel Montenegro DNI 31.486.687; Prosecretario María Julieta Ducloux DNI 28.538.970 Tesorero Eduardo Esteban Giner DNI 29.563.400; Vocales Titular Valentina María Alonso DNI 29.125.443 Vocal Suplente Ana Laura Ferrarese DNI 31.028.486; Protesorero Raúl Emilio Pastran DNI 29.614.467 Revisor de Cuentas María Liliana Rodríguez DNI 31.028.486, Revisor de cuentas Suplente Ezequiel Andrés Serruya DNI 32.627.867 Vigencia: Por el término de 3 (tres) ejercicios, venciendo el mandato el día 18/03/2027.

Boleto N°: ATM_8066691 Importe: \$ 720
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

En fecha 21/11/2023 se constituyó por testimonio privado **"SEA INTEGRAL SAS"**. Mediante Acta de Subsanación del día 21 de marzo de 2024 se modifica la denominación de la sociedad a COPHONET S.A.S. COPHONET S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 21 de noviembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) ROBERTO ALEJANDRO MARCELLO HIDALGO DNI N° 17.646.248, CUIT 20-17646248-6 de nacionalidad argentino, nacido el 03 de noviembre de 1.965, con profesión Licenciado en Ciencias Políticas, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Viejo Tonel II Mzna. L Casa 13, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ramar07@gmail.com y el señor MARCELO HERNAN MAUCERI, DNI N° 21.371.230, cuit 20-21371230-7 de nacionalidad argentino, nacido el 11 de enero de 1.970, con profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle El Salvador N° 7873, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mmauceri1@hotmail.com, 2°) Fecha del acto de subsanación: 21 de marzo de 2024 3°) Denominación: COPHONET S.A.S. 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle Uspallata n° 618 de Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza 5°) Objetivo Social Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hotelera y turísticas; (g)

Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: será de 90 años. 7°) Monto del Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$5.000 (pesos cinco mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. CAPITAL SUSCRITO pesos quinientos mil \$ 500.000 (100% suscrito). El capital social se integra en un (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito a plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas: administrador titular al señor ROBERTO ALEJANDRO MARCELLO HIDALGO, DNI N° 17.646.248, y administrador suplente al señor MARCELO HERNAN MAUCERI, DNI N° 21.371.230, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8066813 Importe: \$ 2520
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE EL ACTA DE SUBSANACION DEL CONTRATO CONSTITUVO DE “**ANDINISTAS SAS**”, por instrumento privado, de fecha 16 de Abril de 2024, conforme las siguientes previsiones resuelven modificar el Estatuto de la entidad ANDINISTAS SAS, el cual queda redactado de la siguiente forma: “...ARTÍCULO CUARTO: “El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción...” y “II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: ...2: El socio Cristian Germán Williams suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Gabriel Guillermo Williams suscribe el 50% restante del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) a través de plazo fijo constituido a nombre del Sr. Gabriel Guillermo Williams, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de constitución de dicho plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad...”

Boleto N°: ATM_8067169 Importe: \$ 1350
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

RODADOS CONTINO S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 30 de Enero de 2023, se aprobó un nuevo directorio compuesto por: Director Titular - Presidente al Sr. Contino Federico Daniel, argentino, soltero, comerciante, con D.N.I. N° 30.817.682, con domicilio en Tacuarí n° 10348 Km 11, Guaymallén, Mendoza; y como Director Suplente a la Sra. Contino Carina Edith, argentina, soltera, comerciante, con D.N.I. N° 32.417.107, domiciliado en Tacuarí n° 10348 Km 11, Guaymallén, Mendoza, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_8068322 Importe: \$ 450
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CON WAY SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 2024 y según constancia de fojas 08 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°08, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por

unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Sr. Julio Cesar Pulisich, Argentino, con DNI N.º: 17.946.604, por el término de los próximos tres ejercicios Director Titular/Presidente y al Señor Antonio Torre, Argentino, con DNI N.º 17.573.113 por el término de los próximos tres ejercicios Director Suplente.

Boleto N.º: ATM_8070295 Importe: \$ 630
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **AGROPECUARIA SALINAS SIMON S.A.S** con fecha del acta constitutiva 26/03/2024 y acta subsanatoria y complementaria con fecha 24/04/2024, conforme las siguientes previsiones subsanadas: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "AGROPECUARIA SALINAS SIMON S.A.S" y tiene su domicilio legal jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N.º: ATM_8069402 Importe: \$ 450
25/04/2024 (1 Pub.)

IMPESA S.A. – Ingeniería y Computación S.A.U. AVISO ARTÍCULO 83 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N.º 19.550 Y SUS MODIFICATORIAS. A) IMPESA S.A., con domicilio legal en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza el 16/06/1965, bajo el N.º 488; e Ingeniería y Computación S.A.U., con domicilio legal en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza el 3/11/1982, bajo el N.º 1.588; hacen saber por 3 días que: A) Por Reuniones de Directorio del 14/12/2023 y Asambleas de Accionistas del 23/04/2024 de ambas sociedades, se ha aprobado la fusión por absorción mediante la cual IMPESA S.A. absorbe a Ingeniería y Computación S.A.U., la cual se disolverá sin liquidarse, todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 14/12/2023. B) Valuación del activo y del pasivo de IMPESA S.A. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 30/09/2023: i) Antes de la fusión: Activo: \$ 137.013.832.000 y Pasivo: \$ 127.965.984.000; y ii) Después de la fusión: Activo: \$ 138.024.321.000 y Pasivo: \$ 128.976.473.000. Todos los valores están expresados en pesos argentinos. C) Valuación del activo y pasivo de Ingeniería y Computación S.A.U. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 30/09/2023 Antes de la fusión: Activo: \$ 2.845.745.000 y Pasivo: \$ 2.530.766.000. Todos los valores están expresados en pesos argentinos. D) El capital social de IMPESA S.A. no se modificará con la fusión, siendo éste de \$ 2.138.900.000. E) Las oposiciones de ley deberán efectuarse en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 9 a 18 h dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el art. 83 inc. 3 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N.º: ATM_8056741 Importe: \$ 5130
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

REGULARIZACIONES DOMINIALES El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N.º 638, en Expte. Administrativo N.º 4-M-2019-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "HERNANDEZ OYARZO, GISEL ALEJANDRA ", D.N.I. N.º 35143938", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO MOLINERO TEJEDA, MANZANA "E", CASA 2, DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N.º 03-44803-2 Nomenclatura catastral 03-07-01-0004-000069-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N.º 10.629 Fs. 817 Tomo 57 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

23-25-29/04 02-06/05/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°1120/2024 caratulados: « ROSALES TEOFILA EUSEBIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Cinco S/ N°, Loteo Dumit, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-21784, Nomenclatura Catastral es 08-02-04-0031-000007-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGA Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

04-11-18-25/04 02/05/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°1141/2024 caratulados: « VIDELA CLAUDIA ALEJANDRA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Callejón de SEvidumbre S/ N°, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-13649-1, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-2100-774663--0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67 A de San Martin, en fecha 16-01-1962, a nombre de LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA MONTEAVARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

04-11-18-25/04 02/05/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 801/2024 – RESOLUCIÓN N° 293/24

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL”

Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00

Apertura: 10 de Mayo de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 09 de Mayo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

25-26/04/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 14 de mayo de 2024 a las 09:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE CALZADAS VEHICULARES - 2024". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 9480-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$205.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$203.696.832,72.- DECRETO N°: 319/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

25-26/04/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Privada para el día 13 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para adquirir materiales para entrepiso y cerramiento lateral del Nuevo Taller Municipal, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 3202/2024

Presupuesto Oficial \$13.164.800,00.-

Valor del Pliego 10.000.-

Garantía de Oferta: \$131.648,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

25-26/04/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1042

EXPEDIENTE: 4582 – M – 2024

OBJETO: PROVISIÓN de MANO de OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN LA ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS

DESTINO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

FECHA DE APERTURA: 14/05/2024 – 10:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00

CONSULTAS: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14: 00 horas.

S/Cargo

25-26/04/2024 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

**“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE REVISIÓN TOTAL DE CADERA DESTINADA A AFILIADO A OSEP”
COMPRA DIRECTA PROCESO COMPRAR N° 2238-CDI24**

Expte.: 02900467 - EX - 2024

Fecha de apertura: 06-05-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.500,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 16/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE POZOS DE AGUA POTABLE.

Expte.: EG-1.755-2.024

Apertura: 06 de Mayo de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.800,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

25-26/04/2024 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO, CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-00749877- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11601-0021-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 143.594.384,00 (Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 974 SyJ (19-04-2024)

Fecha de Apertura: 20-05-2024 (Lunes 20 de Mayo de 2024)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501
Teléfono: 385-9063 / 9028 / 9473

S/Cargo
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1046
EXPEDIENTE: 648-EE-2024
OBJETO: COMPRA REPUESTOS – MAQUINAS FORESTALES.
DESTINO: DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO.
FECHA DE APERTURA: 20 DE MAYO DE 2024, A LAS 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.305.680,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.300,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE TALLO DE REVISIÓN FEMORAL CON FIJACIÓN DISTAL NO CEMENTADO, CÓNICO, ESTRIADO, DIÁMETRO HASTA 25MM., CABEZA 36MM. MÁS SET DE CEMENTACIÓN, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P”
COMPRA DIRECTA PROCESO COMPRAR Nº 2234-CDI24
Expte.: 02891067 - EX - 2024
Fecha de apertura: 03-05-2024
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 7.423.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 0,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs.

S/Cargo
25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

CIRCULAR ACLARATORIA
CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE RED TETRA POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)
Expediente N°: EX-2023-07436273- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG
EN VISTA DE LA CONSULTA DE UN PARTICIPANTE DEL PROCESO 11606-0019LPU24
Buenas tardes! Quisiera realizar una consulta; ustedes proveen una grilla base para cotizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solicitados? o debemos elaborarla nosotros?Awaiting your response

respuestas. Desde ya, muchas gracias.

LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES RESPONDE

Buen día. No se provee grilla de cotización. Se deberá cotizar con un canon mensual el cumplimiento de todo lo requerido en los pliegos.

Saludos!

Ing. Sebastián Pulido

Director

Dirección de Informática y Comunicaciones

Ministerio de Seguridad y Justicia

Gobierno de Mendoza

S/Cargo

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-01890654- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0049-LPU24

Apertura: 8 de MAYO de 2024

Hora: 10:00

PRODUCTOS MÉDICOS (desiertos y rechazados)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

CIRCULAR ACLARATORIA

CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE RED TETRA POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-07436273- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

EN VISTA DE LA NUEVA CONSULTA DE UN PARTICIPANTE DEL PROCESO 11606-0019LPU24

Estimados, buenas tardes! Les consulto lo siguiente: Los materiales indicados en el lote de repuestos para mantenimiento de infraestructura es de vuestra provisión o debemos contemplar la compra de los mismos? aguardamos sus respuestas. Desde ya, muchas gracias. Saludos!

LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES RESPONDE

Tal como indica el pliego se debe de contemplar la provisión del lote de repuestos.

Saludos.

Ing. Sebastián Pulido

Director

Dirección Informática y Comunicaciones

Ministerio de Seguridad y Justicia

Gobierno de Mendoza

S/Cargo

25/04/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Privada para el día 10 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para adquirir materiales para urbanización de prolongación Calle don Bosco, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 2989/2024

Presupuesto Oficial \$8.947.985.-

Valor del Pliego \$5.000.-

Garantía de Oferta: \$89.479,85.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

24-25/04/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 22/23/24/04/2024 Expte. N° 13-07217737-6 260986 "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL c/ TITULAR REGISTRAL MERCEDES BENZ DOMINIO DXI 086 p/EJEC. LEY 8018" sobre la ubicación del remate del día 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Rematare 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8065192 Importe: \$ 450

25/04/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 22/23/24/04/2024 Expte. N° 13-07217737-6 260986 "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL c/ TITULAR REGISTRAL MERCEDES BENZ DOMINIO DXI 086 p/EJEC. LEY 8018" sobre la deuda de ATM del remate del día 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: DEUDAS: ATM debe \$80.390,9. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8069338 Importe: \$ 720

25-29/04/2024 (2 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 22/23/24/04/2024 Expte. N° 13-07217521-7 18089 "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL c/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CLASSIC DOMINIO FLF 494 p/EJEC. LEY 8018" sobre la deuda de ATM del remate del día 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: DEUDAS: ATM debe \$55.702,96. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8069344 Importe: \$ 720

25-29/04/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 24/04/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====